



REVISIÓN REGIONAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PACTO MUNDIAL

PARA LA MIGRACIÓN SEGURA, ORDENADA Y REGULAR

EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

CUESTIONARIO PARA LOS ESTADOS MIEMBROS

El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (PMM) invita a los países a que revisen los progresos en la aplicación del Pacto Mundial en el marco de las Naciones Unidas mediante un enfoque dirigido por los Estados y con participación de todos los interesados pertinentes¹, y alienta a todos los Estados miembros a realizar revisiones periódicas e inclusivas de los progresos conseguidos a nivel nacional².

El presente cuestionario ayuda a los Estados miembros a proporcionar información, de forma voluntaria, sobre sus progresos hacia los objetivos del Pacto Mundial. Los resultados informarán la Revisión de la Implementación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular en América Latina y el Caribe que se llevará a cabo a finales de noviembre de 2020, incluyendo la preparación del Informe de Migración de América Latina y el Caribe de 2020, y documentación de antecedentes conexas.

Las respuestas a este cuestionario se publicarán en el sitio web de la [Red de las Naciones Unidas sobre la Migración](#).

¹ Resolución adoptada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2018 ([A/RES/73/195](#)), párrafo 48.

² *Ibíd.*, párrafo 53.

Institución a cargo de la coordinación de respuestas

Por favor, identifique la institución responsable de coordinar las respuestas a este cuestionario e incluya la información de contacto de quien o quienes completaron el cuestionario.

<u>País:</u> República Argentina			
<u>Institución:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto			
Dirección General de Asuntos Consulares – Dirección de Migraciones Internacionales			

Una vez completado el cuestionario, favor de enviarlo **antes del 30 de septiembre de 2020**.

Instrucciones:

Sírvase responder a las siguientes preguntas (alrededor de 500 palabras por pregunta) en relación con los objetivos del Pacto Mundial, los cuales fueron agrupados en áreas temáticas específicas definidas por el fondo fiduciario de asociados múltiples de las Naciones Unidas para apoyar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular³.

³ Idem. párrafo 43.(b); [Migration Multi-Partner Trust Fund: Start-up Fund for Safe, Orderly and Regular Migration. Operations Manual.](#)

Cuestionario voluntario
Estados miembros

Si es necesario, puede proporcionar las respuestas en un documento u hojas por separado adjuntándolo a este cuestionario.

Favor de proporcionar referencias o enlaces a documentos de política relevantes en documento separado adjunto a este cuestionario.

Si es posible, identifique cualquier política o práctica innovadora relacionada con cualquiera de los objetivos del Pacto Mundial.

La información debería basarse en datos estadísticos y cualitativos. Sería importante que la recopilación contenga un enfoque de género y niñez, en lo posible visibilizando especialmente a los grupos que presentan mayores vulnerabilidades, incluyendo migrantes de pueblos indígenas y afrodescendientes, entre otros.

1. Área temática 1: Promoción de un discurso, políticas y planificación sobre migración basados en hechos y datos.

Objetivos del Pacto Mundial para la Migración:

- # 1. Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica
- # 3. Proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración
- # 17. Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración
- # 23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular

Promoción de un discurso, políticas y planificación sobre migración basados en hechos y datos	<i>Objetivos 1, 3, 17 y 23 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular</i>
<p>1.a. ¿Cuál de estos objetivos es de particular importancia en el contexto nacional? Explique por qué.</p> <p>Todos los objetivos son importantes. Resulta fundamental contar con datos estadísticos confiables y actualizados a fin de que las políticas migratorias aporten a una buena gobernanza migratoria. La obtención de datos objetivos, precisos y relevantes constituye un elemento esencial para adoptar políticas que vinculen a la migración con el desarrollo sostenible e inclusivo tanto de las sociedades de origen como de las de destinos de los flujos migratorios.</p> <p>Distintos motivos llevaron a que la cuestión migratoria fuera adquiriendo cada vez mayor protagonismo en la agenda política internacional: consecuencias sociales de la globalización y de la integración, aumento de las políticas restrictivas respecto de las migraciones en muchos países desarrollados, incremento de las situaciones de vulnerabilidad y discriminación que deben enfrentar los migrantes. A fin de encontrar respuestas adecuadas, los Estados fueron</p>	

ampliando su participación en distintos foros e iniciativas a nivel regional y global. Nuestro país considera primordial la participación en estos espacios en los que se analiza la cuestión migratoria, se intercambian buenas prácticas y experiencias, se articulan políticas y se adoptan consensos.

En lo que se refiere a la lucha contra todas las formas de discriminación, por ser un país forjado sobre la base de la inmigración, Argentina mantiene una tradición de puertas abiertas a la migración, a la que considera valiosa por los efectos positivos que entraña. Es por eso que a través del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)⁴, implementa políticas públicas nacionales de lucha contra toda forma de discriminación, xenofobia y racismo. Mediante campañas de promoción y sensibilización, se busca difundir el conocimiento acerca de los derechos de los migrantes. Asimismo se brindan capacitaciones y asistencia técnica y se suscriben convenios de cooperación en esta materia.

1.b ¿Qué estrategias, políticas, programas y acciones ha llevado a cabo su país en los últimos años para avanzar en estos objetivos? (en particular, desde la adopción del PMM el 10 de diciembre de 2018)

Respecto de la cuestión estadística prevista en el objetivo 1 del Pacto, es importante señalar que nuestro país cuenta con una **Dirección de Información Migratoria**⁵ que funciona dentro de la Dirección Nacional de Migraciones, entre cuyas funciones se destaca la coordinación del procesamiento y análisis de información relativa a asuntos migratorios, como herramientas para el diseño de políticas, lineamientos y criterios en materia de información migratoria.

La República Argentina considera que la disponibilidad de información es también un aspecto clave a la hora de formular políticas públicas de inclusión financiera con base empírica. Por este motivo, se busca disponer de información desagregada, tanto por género como por lugar de

⁴ Es una institución descentralizada en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

⁵ Disposición DNM N° 2708/2020.

nacimiento, a efectos de realizar diagnósticos precisos y determinar a dónde es necesario intervenir, evaluando los avances a lo largo del tiempo.

A efectos de cumplir con este objetivo, a través de la Dirección Nacional de Inclusión Financiera y Financiamiento Social dependiente del Ministerio de Economía, se diseñan e implementan encuestas a grupos específicos -dentro de los que están incluidos los migrantes- que incorporan una variable sobre inclusión financiera a la población en general que permite hacer el desglose tanto por género como por lugar de nacimiento. Dicha Dirección coordina su labor con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) a través de un contacto fluido con la Jefa de la Unidad de Soluciones Duraderas de la Oficina Regional para el Sur de América Latina de este organismo.

En este punto es importante destacar también que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), organismo de carácter técnico rector de las estadísticas oficiales de la Argentina que opera dentro de la órbita del Ministerio de Economía de la Nación, ha venido preparando la implementación del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de la ronda 2020. En este sentido, el diseño conceptual propuesto para ser probado en el Censo Experimental del mencionado Censo incluye preguntas relativas a la medición de la migración internacional, así como también, por ejemplo, aquellas relativas al reconocimiento étnico y la identidad de género, cuyos resultados aportarán estadísticas nacionales confiables que permitirán orientar las políticas de derechos humanos y con perspectiva de género. Cabe destacar que, en virtud de la emergencia pública en materia sanitaria, la realización del Censo Nacional fue postergada hasta la finalización de la misma.

Con relación a la difusión de la información en las distintas etapas de la migración, la Ley de Migraciones N° 25.871⁶, estipula que "*Los migrantes y sus familiares tendrán derecho a que el Estado les proporcione información acerca de: a) Sus derechos y obligaciones con arreglo a la legislación vigente; b) Los requisitos establecidos para su admisión, permanencia y egreso; c) Cualquier otra cuestión que le permita o facilite cumplir formalidades administrativas o de otra*

⁶ Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/92016/texact.htm>

índole en la República Argentina." (artículo 9°) e instruye a la autoridad de aplicación a adoptar todas las medidas necesarias para difundir la información mencionada.

En cumplimiento de ese mandato, la Dirección Nacional de Migraciones dispone de un sitio web⁷ con acceso detallado a cada uno de los trámites, requisitos y demás información relevante. Dicho Organismo cuenta además con redes sociales institucionales por medio de las cuáles se reciben y se responden consultas de manera permanente- sin perjuicio del canal presencial-, y con un Departamento de Asesoramiento al Migrante dentro de su estructura institucional.

En este sentido, y ante la emergencia sanitaria determinada por la irrupción de la pandemia del COVID-19, se habilitó un canal único de contacto online para la realización de consultas⁸. Asimismo, en el sitio oficial se resaltó la información relevante para quienes deban realizar gestiones o precisen contactarse con la Dirección Nacional de Migraciones en el marco del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio. Esta difusión se replicó también por las redes sociales.

Una de las principales estrategias llevadas a cabo a escala nacional en lo que se refiere a la lucha contra todas las formas de discriminación fue la publicación del documento **“Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación”**⁹, a cargo del INADI, que emitió recomendaciones tendientes a la visibilización de comunidades con las que existían manifiestos problemas de asimilación, con especial foco en el caso de la comunidad gitana. Asimismo, el documento propendió al reconocimiento de derechos, fundamentalmente en el ámbito educativo, de la salud y la justicia; en la incorporación de demandas específicas de esta comunidad en las agendas públicas; y en la promoción de su reconocimiento en los medios de comunicación. Todo ello, a través de contenidos específicos que contribuían a desarticular prejuicios y atributos negativos que se suele asignar al pueblo gitano respecto de su cultura nómada, lengua y vestimenta, entre otros aspectos.

⁷ Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones>

⁸ Disponible en: <http://www.migraciones.gov.ar/contacto/>

⁹ Decreto N° 1086/2005. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pncd-inadi.pdf>

Actualmente se busca elaborar un nuevo **Plan Nacional contra la Discriminación** que consistirá en un conjunto de Compromisos de Acción estatales con visión estratégica para implementarse durante el período 2022-2025, a fin de profundizar y consolidar los avances legales e institucionales alcanzados con relación al derecho a la igualdad y el principio de no discriminación.

Otras de las acciones llevadas adelante con el fin de cumplimentar el objetivo 17 fue la inclusión de la temática “migrantes” en “**Manuales escolares inclusivos**”, con contenidos e ilustraciones que fomentan la deconstrucción de prejuicios y estereotipos hacia grupos históricamente vulnerados, brindando las herramientas teóricas y prácticas propicias para un abordaje inclusivo y no discriminatorio.

Asimismo, desde la plataforma virtual del INADI se brindaron los **cursos “Migraciones y comunicación Intercultural”**, en conjunto con OIM, y el “**Curso introductorio sobre Migrantes**“, para reconocer los conceptos básicos de la población migrante.

Estas iniciativas fueron antecedentes relevantes de la propuesta del **dossier “Mujeres migrantes”**¹⁰ del año 2018, publicado por el INADI como un material de difusión actual e interesante, dirigido al público en general para difundir las problemáticas por las que atraviesan las mujeres migrantes.

El INADI, a su vez, participó en encuentros de grupos de investigación, instituciones de estado, empresas privadas, universidades, y presentaciones de publicaciones y libros con el objetivo de derribar mitos y concientizar acerca de los prejuicios y estereotipos que pesan sobre la población migrante.

Desde septiembre de 2018 se incorporó al pueblo gitano/romaní a la agenda, en un trabajo articulado con la Asociación Identidad Romaní en Argentina y la Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo cultural de la Nación. Se realizaron mesas de diálogo, trabajos en

¹⁰ Disponible en: <http://inadi.gob.ar/contenidos-digitales/wp-content/uploads/2019/11/MUJERES-MIGRANTES.pdf>

conjunto y actividades con la propia colectividad y colectividades, en la promoción, difusión y concientización de la cultura romaní en Argentina.

Asimismo, a partir del año 2018 se comenzó a trabajar desde el INADI con la comunidad china, la cual tiene una fuerte presencia en la sociedad argentina y, debido a la barrera idiomática y cultural, las costumbres desconocidas y la lejanía geográfica, es vulnerable a la discriminación y ávida de trabajos de inclusión. Para comenzar a trabajar en conjunto se convocó a un desayuno de trabajo a personalidades de la comunidad china que desarrollan sus actividades en diversos ámbitos. Por otra parte, con motivo de la celebración del año nuevo chino, se proyectó la película “De acá a la China” y luego se realizó un debate con el público con el objetivo de conversar acerca de los prejuicios y la integración, la amistad y la comunicación. Asistieron el director de la película, una representante de la escuela bilingüe chino argentina y el actor Ignacio Huang, además de miembros del equipo y una gran cantidad de público.

Otra acción que se lleva adelante para luchar contra la discriminación, la xenofobia y el racismo es la de empoderar a los migrantes y a las comunidades para que denuncien cualquier acto de incitación a la violencia contra ellos, informándoles los mecanismos, los recursos disponibles y velando porque quienes participen activamente en la comisión de un delito de odio contra los migrantes rindan cuentas de sus actos, de conformidad con la legislación nacional.

En la misma línea, se proporciona a los migrantes, en especial las mujeres, acceso a mecanismos nacionales y regionales de denuncia y recursos para promover la rendición de cuentas y abordar las acciones gubernamentales relacionadas con actos y manifestaciones de discriminación contra los migrantes y sus familias.

Con el fin de dar respuestas inmediatas a cualquier posible vulneración de los derechos humanos del migrante, la Dirección Nacional de Migraciones cuenta con un área específica de Coordinación Interinstitucional y de Protección de DDHH y con un Área de Servicio Social, conformando un equipo interdisciplinario que prevé la asistencia social correspondiente. Dichas áreas, en su accionar, operan bajo el principio de igualdad y no discriminación.

Asimismo, el INADI cuenta con un **Observatorio de la Discriminación en Internet, Radio y Televisión** que monitorea los contenidos que se difunden en estos medios para identificar posibles contenidos discriminatorios, xenófobos o racistas a migrantes, generando acciones de trabajo conjunta en la prevención en los medios de comunicación, redes sociales e internet.

Se llevan adelante además distintas instancias de trabajos de concientización en la sociedad, con el fin de salvaguardar el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales de los migrantes, desarrollando protocolos, guías de actuación y programas, entre ellos, el **Protocolo General sobre discriminación, xenofobia, racismo y violencia de género**.

Entre otras medidas, en cuanto a la identidad de género, en la República Argentina rige la Ley 26.743¹¹ y su Decreto Reglamentario N° 1007/1012¹² y en la Dirección Nacional de Migraciones existe un procedimiento conjunto con el Registro Nacional de las Personas regulado por Disposición Conjunta del RENAPER y DNM N° 1/2020¹³ que contempla la posibilidad de solicitar la rectificación registral del sexo, y el cambio de nombre de pila e imagen, cuando no coincidan con su identidad de género auto percibida.

Otra de las actividades que se desarrolló recientemente y tuvo muy buenas repercusiones fue la organización, en el contexto del día del Migrante, del **Conversatorio Virtual: “Presentación del Libro Mujeres Migrantes”**, con el objetivo de generar un diálogo colectivo entre las autoras y las personas migrantes para que se puedan conocer y reconocer a partir de distintas realidades que atraviesan o atravesaron durante sus experiencias.

1.c Explícite algunos de los resultados de estas acciones, medidas que han sido efectivas, mejores prácticas y lecciones aprendidas en la implementación de estos objetivos.

La República Argentina entendió hace ya muchos años que las políticas restrictivas no son efectivas. Desde la promulgación de la Ley de Migraciones 25.871 en el año 2004, Argentina

¹¹ Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>

¹² Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/199174/norma.htm>

¹³ Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/344031/norma.htm>

aplica una política abierta a la migración, arbitrando todos los medios necesarios para facilitar al máximo los trámites migratorios, buscando que el migrante pueda regularizar su situación, ejercer sus derechos e insertarse plenamente en la sociedad. Para ello, la legislación redujo al mínimo indispensable los requisitos documentales para acceder a una residencia. A modo de ejemplo puede señalarse que entre el 1° de enero de 2018 y el 30 de abril de 2020, nuestro país ha otorgado un total de 427.130 residencias entre temporarias y permanentes.

Por otra parte, la convocatoria relativa al dossier “Mujeres migrantes” fue muy bien recibida por las autoras, todas ellas con diversos orígenes, experiencias y ámbitos de trabajo, que escribieron –ad honorem- desde distintos puntos de vista abordando el tema de las mujeres migrantes y haciendo foco en distintos aspectos. En diciembre de 2019 se publicó en el sitio web del INADI, como parte de los contenidos digitales¹⁴.

1.d ¿Cuáles son las principales dificultades y desafíos que ha encontrado para abordar estos objetivos?

Una de las principales dificultades que se ha presentado en lo que se refiere al objetivo 17 tiene que ver con la falta de documentación que muchas veces experimentan los migrantes, lo cual permite que sean contratados de manera informal. De esta forma, muchos de ellos quedan desprotegidos, sin el amparo de las mínimas garantías jurídicas y vulnerables a la explotación.

Por otra parte, la escasa cantidad de recursos financieros o, en muchos casos, la ausencia de ellos, representa una de las mayores dificultades que se afrontan para poder llevar adelante programas de inserción y asistencia a los migrantes.

En el contexto de la pandemia se puede mencionar también la brecha digital como uno de los desafíos a abordar para continuar ampliando el alcance de la información provista.

¹⁴ Disponible en: <http://inadi.gob.ar/contenidos-digitales/wp-content/uploads/2019/11/MUJERES-MIGRANTES.pdf>

Otra dificultad que no se interpreta como obstáculo sino como línea de acción sobre la que continuar trabajando, es la marginación y la exclusión social que aun hoy puede observarse en determinadas esferas de la sociedad argentina. Si bien se trata de un país que cuenta con un marco normativo con los más altos estándares de derechos humanos en materia de migrantes y refugiados, y con organismos gubernamentales abocados a la lucha contra la discriminación, la xenofobia y el racismo, aún queda por delante un importante trabajo que realizar para conseguir su completa erradicación.

2. Área temática 2: Protección de los derechos humanos, la seguridad y el bienestar de los migrantes, entre otras cosas mediante la atención a los factores de vulnerabilidad en la migración y la mitigación de las situaciones de vulnerabilidad.

Objetivos del Pacto Mundial para la Migración:

- # 2. Minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen
- # 7. Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración.
- # 8. Salvar vidas y emprender iniciativas internacionales coordinadas sobre los migrantes desaparecidos
- # 12. Aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación
- # 13. Utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y buscar otras alternativas
- # 23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular

Protección de los derechos humanos, la seguridad y el bienestar de los migrantes, entre otras cosas mediante la atención a los factores de vulnerabilidad en la migración y la mitigación de las situaciones de vulnerabilidad	<i>Objetivos 2, 7, 8, 12, 13 y 23 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular</i>
2.a. ¿Cuál de estos objetivos es de particular importancia en el contexto nacional? Explique por qué. Todos ellos forman parte integrante de normas nacionales e internacionales de cumplimiento obligatorio para nuestro país.	

La República Argentina ha tenido siempre un comportamiento ejemplar, firmando y ratificando los tratados de derechos humanos, tanto del sistema universal como del sistema interamericano.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención Interamericana sobre desaparición forzadas de personas, poseen rango constitucional (art. 75 inciso 22 de la Constitución Nacional¹⁵) en nuestro país.

Asimismo, Argentina ha ratificado e incorporado dentro del reglamento de la Ley Migraciones (Decreto N° 616/2010)¹⁶ la Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, aprobada por Ley 26.202¹⁷.

La profundización de las condiciones de vulnerabilidad y la crisis actual que atraviesan los países a causa de la pandemia del Covid-19 ha dejado en evidencia la importancia de la cooperación internacional y de las alianzas multi sector y multi actor en el codiseño y la construcción conjunta del camino hacia la recuperación socioeconómica con foco en la población vulnerable.

Es por ello que el Estado Argentino considera que el objetivo 23 reviste particular importancia dentro del contexto nacional, ya que sin el trabajo conjunto y coordinado y sin el acceso a la

¹⁵ Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

¹⁶ Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/167004/norma.htm>

¹⁷ Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/124232/norma.htm>

cooperación internacional, difícilmente puedan optimizarse los beneficios para el desarrollo que trae aparejada la migración, como tampoco hacerse frente a los desafíos que genera.

2.b ¿Qué estrategias, políticas, programas y acciones ha llevado a cabo su país en los últimos años para avanzar en estos objetivos? (en particular, desde la adopción del PMM el 10 de diciembre de 2018)

Con relación al objetivo 2, cabe señalar que los asuntos sobre movilidad humana en el contexto de desastres y los efectos adversos del cambio climático han cobrado creciente importancia en las distintas agendas regionales de interés para los países miembros de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM).

En el marco de este importante foro regional, del cual nuestro país forma parte y detenta actualmente la presidencia pro t mpore, se han logrado desarrollar **“Lineamientos regionales en materia de protecci n y asistencia a personas desplazadas a trav s de fronteras y migrantes en pa ses afectados por desastres de origen natural”**¹⁸.

Dichos lineamientos, que carecen de car cter vinculante, se basan en la experiencia, la pr ctica y la normativa de los propios pa ses miembros de la CSM para su implementaci n.

Tienen como prop sito mejorar la capacidad institucional en la respuesta humanitaria a los retos del desplazamiento por desastres, a la vez que aspiran a generar un marco integral con est ndares m nimos de protecci n, basados entre otros aspectos, en la gesti n de la informaci n y coordinaci n entre el pa s afectado (pa s de origen) y pa s de acogida (receptor) y la armonizaci n de la respuesta y atenci n humanitaria entre los pa ses miembros de la CSM.

En esta misma l nea, como PPT de la CSM, la Argentina alienta el tratamiento a nivel regional del tema “medio ambiente y migraci n”, impulsando la creaci n de un grupo de trabajo en este

foro para el análisis de la temática. El país está estudiando actualmente la implementación de un visado humanitario para personas afectadas por desastres naturales.

En lo que se refiere a la necesidad de abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración, es importante mencionar que la Ley de Migraciones argentina reconoce el aporte positivo de las migraciones en nuestra sociedad y el derecho a migrar como un derecho humano. Asimismo, enumera los derechos reconocidos para todos los migrantes, garantizándoles los mismos derechos civiles, económicos, sociales y culturales que un nacional argentino, entre los cuales se resalta el acceso igualitario a los servicios sociales, en especial salud, educación, justicia y trabajo; el derecho a la salud y a la educación, independientemente de la situación migratoria; el derecho a la reunificación familiar de los migrantes con sus padres, cónyuges, hijos solteros menores, o mayores con capacidades diferentes; el derecho al debido proceso y de defensa en las actuaciones administrativas.

Nuestro país tiene muy presente que la falta de documentación afecta de manera clara a los migrantes, motivo por el cual presta colaboración a los consulados extranjeros acreditados en el país para facilitar el acceso a la documentación de sus nacionales, y, en consecuencia, a la regularización migratoria, en línea con el objetivo 7.

A título de ejemplo puede citarse la cooperación actual con el Consulado de la República Bolivariana de Venezuela, con el que se está trabajando en aras de que los migrantes venezolanos puedan acceder a la documentación de viaje actualizada que necesitan para finalizar sus trámites de regularización migratoria. Esta cooperación es fundamental en el caso de los niños venezolanos menores de 9 años que, en virtud de medidas de flexibilización adoptadas por la Dirección Nacional de Migraciones en enero de 2019 (Disposición DNM N°520/19¹⁹), pudieron ingresar al país e iniciar trámites migratorios presentando únicamente partida de nacimiento. Sin embargo, es necesario que cuenten con un pasaporte vigente para culminar el trámite de regularización migratoria, o bien con un certificado consular que oficie de prueba de nacionalidad y que contenga los datos completos del menor, así como también su fotografía.

¹⁹ Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/201028/20190131>

Actualmente, como producto de un acuerdo mutuo con la representación consular de Venezuela, este país comenzó a emitir certificados de pasaporte en trámite para niños, documento con foto que la Dirección Nacional de Migraciones reconoce cómo válido a los efectos de la identificación.

Del mismo modo, la Dirección Nacional de Migraciones impulsa distintos programas de regularización migratoria dirigidos a varias comunidades de migrantes, reduciendo los requisitos documentales para favorecer su regularización. Se está trabajando en la actualidad en programas que beneficien a los nacionales senegaleses en el país, así como también a los nacionales de territorios insulares del Caribe.

Debido a que la falta de documentación es un problema que aqueja también a los argentinos que migran, los consulados argentinos prevén distintas opciones para documentarlos, dotándolos de pasaportes y facilitando la tramitación de partidas de nacimiento y de certificados de antecedentes penales de forma online, lo que les permite tramitar su residencia en el país de destino.

Otra importante labor que realizan los consulados argentinos y que tiene que ver con el objetivo 8, es la búsqueda de paraderos, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Esta figura permite que los familiares directos de argentinos en el exterior – y excepcionalmente hijos de argentinos menores de edad- que acrediten el vínculo filial con la documentación respaldatoria correspondiente, puedan solicitar la búsqueda por razones humanitarias –no contenciosas- en un determinado país o en todo el mundo.

Respecto del objetivo 13, es importante destacar que en la República Argentina la irregularidad migratoria no constituye un delito sino una falta administrativa. En consecuencia, la Dirección Nacional de Migraciones no posee facultades de “detención” de personas, sino sólo de “retención”. Esta última debe ser previamente ordenada en una instancia judicial mediante

sentencia dictada al efecto y es llevada adelante por la autoridad competente en materia de seguridad.

La actual gestión de gobierno no promueve las retenciones preventivas, es decir aquellas que podrían resultar procedentes antes de quedar firme la medida de expulsión, y aun encontrándose firme la medida de expulsión, la retención se insta solamente cuando resulta estrictamente necesario, es decir, cuando el extranjero no abandona voluntariamente el país a pesar de haberse agotado todas las instancias defensivas. Prueba de ello es que, hasta noviembre de 2020, solo el 2,2% de las expulsiones materializadas fueron realizadas a través del mecanismo de retención, mientras que el 97,8% restante fueron salidas voluntarias.

Cabe destacar que en el caso de ingresos irregulares, la Dirección Nacional de Migraciones analiza con cuidado cada caso en particular y, si de dicho análisis surge que el extranjero es padre de un argentino menor de edad, se lo intima a regularizar su situación migratoria con la finalidad de evitar cualquier medida que pudiera derivar en una expulsión.

En lo que se refiere a la implementación del objetivo 23, corresponde señalar que nuestro país participa activamente y desde sus inicios del Proceso de Quito, al que se visualiza como un espacio de coordinación a nivel técnico entre los países de la región para facilitar la movilidad segura, ordenada y regular de los migrantes y refugiados venezolanos en la región. La República Argentina fue anfitriona de la IV Reunión del Proceso de Quito – Capítulo Buenos Aires. Durante la PPT de la Argentina se suscribió una Hoja de Ruta²⁰, en la que se estableció el compromiso de avanzar en varios desarrollos técnicos. Asimismo, se llamó a la conformación del Grupo de Amigos del Proceso de Quito, con el objeto de dar visibilidad a la problemática y de comprometer mayor cooperación internacional para atender a las necesidades tanto de los migrantes y refugiados venezolanos, como de las comunidades de acogida.

En septiembre de 2020, consecuente con el compromiso de fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular, la Argentina asumió la PPT de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones, decidida a darle dinamismo

²⁰ Disponible en: https://cancilleria.gob.ar/userfiles/prensa/hoja_de_ruta.pdf

y mayor protagonismo a este espacio tradicional de concertación política en temas migratorios en el que participan todos los actores relevantes de la región. En este ámbito, se están impulsando iniciativas como la formación de grupos o redes de trabajo sobre cada tema de interés, y como la creación de un sitio web que refleje de manera dinámica y en tiempo real las distintas medidas que van adoptando los países de la región en el contexto actual de pandemia y que tienen un impacto directo sobre la movilidad de las personas.

2.c Explícite algunos de los resultados de estas acciones, medidas que han sido efectivas, mejores prácticas y lecciones aprendidas en la implementación de estos objetivos.

Desde el 2018 a la fecha de respuesta de este cuestionario, la Dirección Nacional de Migraciones ha resuelto 162.000 trámites de residencia de venezolanos.

Con relación al objetivo 23 es importante destacar que, como producto del Proceso de Quito, han surgido varios proyectos técnicos a nivel regional que han obtenido financiamiento internacional y se encuentran en un avanzado nivel de implementación. Uno de ellos es el **Sistema de Monitoreo Regional Educativo**. Dicho sistema surgió a partir de la necesidad de sistematizar la producción y la disponibilidad de información y datos para su posterior canalización, con el objeto de tomar decisiones de estrategia educativa para la población en condición de movilidad y consolidar un espacio de conocimiento, diagnóstico y apoyo a la formulación e implementación de políticas educativas orientadas que garanticen el derecho a la educación.

Otro proyecto relacionado con la temática de VIH/SIDA es el **Instrumento de Consulta, Estado del Arte de las Respuestas Nacionales al VIH en el Contexto Regional de Movilidad Humana en América Latina** que busca ampliar la cobertura de servicios de salud para migrantes y refugiados que viven con VIH. La participación del país en estas instancias fue activa, asumiendo roles de liderazgo a nivel regional como país champion durante la PPT de Chile en el Proceso de Quito.

2.d ¿Cuáles son las principales dificultades y desafíos que ha encontrado para abordar estos objetivos?

La falta de recursos financieros para la ampliación y creación de nuevos programas, la falta de personal, vehículos para transportar personal, equipamiento tecnológico, capacitación de personal, presupuesto para viáticos y publicaciones es otro punto importante a reforzar para dar cumplimiento a los objetivos. A su vez, la pandemia ha incrementado aún más las dificultades en la implementación y normal funcionamiento de diversos programas y tareas en general.

En la gestión de la pandemia por Covid-19, la mayor dificultad se ha reconocido en el plano económico, en términos de capacidad estatal para la promoción de todas aquellas políticas y programas orientados a la protección social en contexto de pandemia y posterior a ella. Si bien los significativos esfuerzos se han traducido en acciones concretas de asistencia, los indicadores económicos actuales señalan que las mismas no son ni serían suficientes, resultando clave la comunidad internacional y la cooperación para el desarrollo.

3. Área temática 3: Abordar la migración irregular, incluso mediante la gestión de las fronteras y la lucha contra la delincuencia transnacional.

Objetivos del Pacto Mundial para la Migración:

- # 9. Reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes
- # 10. Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional
- # 11. Gestionar las fronteras de manera integrada, segura y coordinada
- # 14. Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio
- # 21. Colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible
- # 23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular

Abordar la migración irregular, incluso mediante la gestión de las fronteras y la lucha contra la delincuencia transnacional	<i>Objetivos 9, 10, 11, 14 y 23 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular</i>
<p>3.a. ¿Cuál de estos objetivos es de particular importancia en el contexto nacional? Explique por qué.</p> <p>La pandemia del COVID-19 ha demostrado la importancia de mejorar la coordinación entre los distintos servicios consulares para brindar protección, asistencia y facilitar el retorno de los migrantes en condiciones de seguridad y dignidad.</p> <p>En el actual contexto, independientemente de la atención que requieren las distintas situaciones de emergencia relacionadas directamente con la pandemia, tampoco se puede soslayar la</p>	

relevancia de abordar la migración irregular y la lucha contra la delincuencia organizada para prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional.

En un mundo globalizado y cada vez más interconectado, la lucha contra la trata de personas sólo puede ser efectiva si comprendemos sus vínculos con las corrientes migratorias.

La trata de personas reviste el carácter de delito transnacional, lo cual requiere de una acción articulada entre los Estados de la región. Las víctimas del delito de trata de personas rescatadas por el Estado argentino al 31 de agosto de 2019 ascendían a 15.420, de las cuales el 51% (7864 víctimas) eran extranjeras que posteriormente serían explotadas laboral y sexualmente. En su gran mayoría, las víctimas extranjeras provenían de países limítrofes, como Bolivia y Paraguay, utilizando para su ingreso al país los pasos fronterizos del norte de la República. Por dicho motivo, resulta de vital importancia la prevención en las fronteras, ya que la trata de personas es un delito complejo muy difícil de erradicar si los Estados no se comprometen a buscar mecanismos conjuntos para prevenir y combatir las redes organizadas que lucran con la explotación de personas.

Otro beneficio de la gestión coordinada e integrada de fronteras es que permite a los Estados optimizar el uso de recursos humanos y técnicos destacados en fronteras y, a los usuarios, ahorrar ingentes cantidades de tiempo a la hora de realizar los trámites correspondientes, sin desatender la seguridad de los controles. Esto favorece el intercambio comercial con los países vecinos y la integración socioeconómica de las poblaciones fronterizas.

3.b ¿Qué estrategias, políticas, programas y acciones ha llevado a cabo su país en los últimos años para avanzar en estos objetivos? (en particular, desde la adopción del PMM el 10 de diciembre de 2018)

En lo que se refiere a los objetivos 9 y 10, la República Argentina lleva adelante desde hace muchos años una activa política de lucha contra el tráfico de migrantes y la trata de personas.

Más allá de la aprobación por el Congreso de la Nación de la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos complementarios para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire por Ley N° 25.632²¹, la Ley de Migraciones N° 25.871 incorporó como delito migratorio en el año 2004 al tráfico ilegal de personas, imponiendo la pena de prisión o reclusión de uno a seis años al que realizare, promoviere o facilitare el cruce ilegal de personas por los límites fronterizos nacionales o promoviere o facilitare la permanencia ilegal de extranjeros en el Territorio de la República Argentina con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio (artículos 116 y 117). Dicha norma prevé además el agravamiento de las penalidades en los casos de documentación falsa o empleo de violencia, intimidación o engaño, abuso de necesidad o inexperiencia de la víctima; o si se hiciere de ello una actividad habitual o interviniera funcionario público.

La Ley de Migraciones contempla asimismo la regularización migratoria inmediata para aquellas personas que han sido víctimas de trata de personas o tráfico ilícito de migrantes en el marco del artículo 23, inc. m, otorgándoles a tal efecto la eximición de documentación, simplificación y facilidades administrativas.

Posteriormente, en el año 2013, se dictó la Ley N° 26.842²² de “Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas”, que vino a reemplazar a la de 2008, endureciendo las penas, ampliando las condenas para los delitos de explotación sexual simple y en los casos agravados, y eliminando el consentimiento como elemento exculpatario para quien sea responsable de promover la prostitución y explotar a una mujer.

Otra política argentina en la lucha contra la trata de personas es la participación en la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR (RMAAM). La RMAAM es el órgano responsable de impulsar importantes instrumentos regionales de lucha contra la trata de

²¹ Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/77329/norma.htm>

²² Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206554/norma.htm>

personas. El **Diagnóstico Regional**²³ y la **Guía MERCOSUR para la atención de las mujeres en situación de trata de personas con fines de explotación sexual**²⁴, ambos del año 2012, así como el **Mecanismo de articulación para la atención a mujeres en situación de trata internacional** aprobado en 2014²⁵, son algunos de los instrumentos más representativos en esta materia.

La RMAAM también ha implementado campañas de concientización sobre la temática a nivel regional como la **campana “MERCOSUR libre de trata de mujeres”**. En el año 2008, todavía en cuanto Reunión Especializada de la Mujer (REM) y en el marco de un Memorando de Entendimiento entre la Agencia de Cooperación Española (AECID) y el MERCOSUR, implementó el **proyecto de cooperación** denominado **“Fortalecimiento de la institucionalidad y la perspectiva de género del MERCOSUR”** que contenía 4 componentes, uno de los cuales se refería expresamente a la lucha contra la trata y tráfico de mujeres con fines de explotación sexual comercial.

Otra política llevada a cabo por el Estado argentino para avanzar en estos objetivos ha sido la **creación de oficinas regionales del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata** dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en lugares estratégicos como Puerto Iguazú (Misiones) y Orán (Salta), con el objeto de prevenir el delito de trata de personas, como así también acompañar y brindar asistencia psicológica, médica y jurídica a las personas damnificadas por el mismo hasta el momento en que se lleva a cabo la declaración testimonial ante los magistrados.

La ubicación de estas oficinas en zonas de fronteras busca permitir la intervención de manera más expedita en los procedimientos ordenados por los Juzgados competentes, a la vez que obtener un mayor conocimiento territorial, articular acciones con Fuerzas de Seguridad, la Dirección Nacional de Migraciones, el Poder Judicial, el Ministerio Público, instituciones

²³ Disponible en: <http://mercosursocialsolidario.org/valijapedagogica/archivos/hc/1-aportes-teoricos/1.informes-diagnosticos/21.MERCOSUR-Diagnostico-Regional-La-Trata-de-Mujeres-Con-Fines-de-Explotacion-Sexual-en-el-Mercosur.pdf>

²⁴ Disponible en: <http://www.mercosursocialsolidario.org/valijapedagogica/archivos/hc/3-abordaje/2.mercosur-internacional/1.Deteccion-Temprana-de-Situaciones-de-Trata-de-Personas-en-Pasos-Fronterizos.pdf>

²⁵ Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/250000-254999/250231/norma.htm>

públicas (hospitales, institutos educativos, organismos de protección de derechos) y organizaciones no gubernamentales de cada región y facilitar el contacto directo con las víctimas y potenciales víctimas de trata de personas, teniendo en cuenta que el personal especializado afectado a cada una de las Oficinas Regionales será residente de la región.

Asimismo, es importante mencionar la existencia de un **Protocolo para la Detección temprana de situaciones de trata de personas en pasos fronterizos** y de un **Protocolo de Actuación de las Fuerzas Federales para el Rescate de Víctimas de Trata de Personas**.

El primero, elaborado a partir de un trabajo conjunto entre el Ministerio de Seguridad y la Dirección Nacional de Migraciones²⁶, establece criterios y pautas de acción para prevenir el delito de trata de personas, la detección temprana de sus posibles víctimas y la identificación de los posibles tratantes en cruces de fronteras y en sitios donde existe desplazamiento de personas.

El segundo, le otorga intervención a la Dirección Nacional de Migraciones en los procedimientos donde existen víctimas extranjeras.

Argentina cuenta además con un **Plan Nacional de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas 2020/2022**, elaborado por el Comité Ejecutivo de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas²⁷, que consiste en cien acciones de prevención, asistencia a las víctimas, persecución a las redes delictivas y fortalecimiento y articulación institucional en la que participan más de cuarenta organismos nacionales, internacionales, provinciales y municipales. En dicho ámbito, el Ministerio de Seguridad planifica tareas conjuntas con la Dirección Nacional de Migraciones para **diseñar y ejecutar acciones de formación específica destinadas al personal que se desempeña en los pasos migratorios del territorio**, lo cual sin duda facilitará el objetivo de gestionar las fronteras de manera integrada, segura y coordinada que forma parte del Pacto Mundial.

²⁶ Resolución Ministerio de Seguridad N° 421/2012 y Resolución Dirección Nacional de Migraciones N° 01/12

²⁷ Los programas del Comité Ejecutivo se encuentran disponibles en su sitio web: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/comiteconlatrata>

Se está trabajando también en la elaboración de un mapeo certero del comportamiento y la modalidad que va adoptando la trata de personas en las distintas zonas del país, a partir de las cifras de este delito en las fronteras que son suministradas por las áreas de investigaciones contra la trata de personas y la de fronteras y/o pasos fronterizos.

La Dirección de Investigaciones contra la Trata y Delitos contra la Integridad Sexual del Ministerio de Seguridad tiene dentro de sus objetivos el de **diseñar y ejecutar acciones de formación destinadas al personal del ámbito aeroportuario y terminales de ómnibus**, lo cual permitirá reforzar la respuesta de los agentes que prestan servicios en lugares de tránsito nacional e internacional, logrando así una más eficiente respuesta frente al delito.

En la misma línea, el Departamento de Inspecciones de la Dirección Nacional de Migraciones lleva a cabo operativos vinculados a la detección de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. En el seno de dicho organismo se creó por primera vez, en noviembre del año 2020, el **Área de Detección Temprana de Trata y Tráfico de Personas en fronteras**²⁸.

Las campañas gráficas que realiza la Dirección Nacional de Migraciones son otra parte importante del conjunto de medidas adoptadas. Así, mediante la publicación de afiches en la página web del organismo, en las delegaciones y en las oficinas migratorias y la distribución de los mismos en las inspecciones de Control de Permanencia, en capacitaciones y en las oficinas de atención al ciudadano, se busca prevenir y erradicar este flagelo.

Asimismo, a través de la Dirección Nacional de Migraciones se brindan pautas para potenciar las tareas de prevención y las posibilidades de detección en forma temprana de casos de trata de personas. Estas pautas abordan, entre otros, los siguientes aspectos:

- Control de documentación de niñas, niños y adolescentes;
- Perfil de las posibles víctimas;

²⁸ Disponible en: <https://www.telam.com.ar/notas/202011/532287-migraciones-tendra-areas-de-genero-y-de-deteccion-de-trata.html>

- Posibles señales que podrían indicar que se está ante la presencia de una víctima y/o de un tratante;
- Preguntas para identificar a posibles víctimas y/o tratantes;
- Cursos de acción frente a este tipo de casos.

La Dirección Nacional de Migraciones también desarrolla un **curso sobre “Detección de situaciones de Trata de personas en frontera”** desde la plataforma virtual propia del organismo, con el fin de fortalecer los índices de detección de casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en los controles de ingreso y egreso a nuestro país y de control de permanencia y radicación de extranjeros.

En lo que hace al objetivo 11, la Argentina celebra acuerdos a nivel bilateral y multilateral para impulsar la gestión coordinada e integrada de fronteras. En materia bilateral, se destacan los acuerdos suscriptos con Bolivia y Chile para el establecimiento de controles integrados en determinados pasos internacionales. En el plano multilateral, la República Argentina ha establecido junto a los demás países Miembros del MERCOSUR cuáles son los pasos fronterizos que se erigen como áreas de control integrado²⁹ y sus pautas de funcionamiento (Acuerdo de Recife del MERCOSUR³⁰).

A la integración de los controles fronterizos se suma la implementación y el desarrollo de herramientas informáticas abocadas al control migratorio (RRC en el caso del MERCOSUR y PCMS en el caso de Chile) y Aduanero (Sistema ENYSA Simplificado con Chile).

Se trabaja de manera permanente con los cinco países vecinos para implementar estos sistemas migratorios, así como también se trabaja con Chile para avanzar en el desarrollo del ENYSA Simplificado.

²⁹ Resolución GMC N° 29/07 y Protocolos complementarios.

³⁰ Disponible en: <http://www.saij.gob.ar/1-internacional-acuerdo-recife-acuerdo-para-aplicacion-controles-integrados-frontera-entre-paises-mercosur-rmr1993000001-1993-04-22/123456789-0abc-de1-0000-03991rserced>

Para avanzar con la implementación del objetivo 14, nuestro país fomenta la participación del personal consular y de migración en los foros mundiales y regionales sobre la temática.

A nivel regional, el Foro Especializado Migratorio (FEM) y el Grupo de Trabajo de Asuntos Consulares y Jurídicos del MERCOSUR constituyen los principales ámbitos de formulación de políticas migratorias integrales de los que participa nuestro país. Muchas de las iniciativas allí presentadas forman parte de nuestro acervo migratorio.

Asimismo, la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM), de la cual nuestro país asumió la PPT en septiembre de 2020, cumple un importante rol en la consolidación de consensos políticos sobre la materia.

También en el ámbito regional la República Argentina forma parte y ha sido anfitriona de la IV Reunión del Proceso de Quito, mecanismo de carácter técnico que ha logrado articular, desde septiembre de 2018, respuestas coherentes y coordinadas para hacer frente a los desafíos que presenta la movilidad humana de venezolanos en la región.

En el plano interregional, Argentina participa de distintos consensos y foros de diálogo y cooperación como la Comisión de Asuntos Migratorios (CAM) de la Organización de Estados Americanos (OEA), la Reunión sobre Migraciones de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), y la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias, que busca ser una herramienta de cooperación entre organismos migratorios para compartir información y unificar criterios, entre otras actividades. En el ámbito internacional, Argentina integra el Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones de la ONU (OIM) y participa de los grupos de trabajo especializados de la UNODC.

Es importante mencionar también el rol que desempeñan los cónsules en el exterior cuando se trata de migrantes privados de su libertad. En efecto, cuando la privación de la libertad - entendida como cualquier forma de detención, encarcelamiento o custodia de una persona por orden de una autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública o privada de la cual una

persona no puede salir libremente- ocurre en el extranjero, la persona afectada se encuentra ante una doble vulnerabilidad: privado de libertad y lejos de su entorno y afectos.

En este contexto, la función del cónsul de asistir y proteger a los connacionales detenidos en países extranjeros adquiere una relevancia significativa puesto que se ocupa de verificar las condiciones en las cuales se cumple la privación de la libertad y corrobora la observancia de los derechos y garantías mínimos que asegura el Derecho Internacional. En tal sentido, los funcionarios consulares tienen el deber de controlar que se observe la normativa local e internacional sobre la materia e indagar sobre la posible violación de los Derechos Humanos de connacionales en el exterior y la posible comisión sistemática de estos ilícitos.

A fin de asistir y proteger a los ciudadanos detenidos en exterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto argentino cuenta con la Dirección General de Asuntos Consulares, y más específicamente, con la Dirección de Argentinos en el Exterior que se encarga, entre otras tareas, de elaborar los lineamientos e indicar las acciones que deben llevarse adelante para proteger a quienes se encuentran privados de su libertad en el exterior, cumpliendo además el rol de nexo entre los detenidos y sus familiares en la República.

La tarea de asistencia y protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos detenidos en el exterior no siempre se encuentra libre de dificultades. Para abordar estos obstáculos, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto ha procurado la asistencia de otros organismos del Estado para poder brindar herramientas a los funcionarios diplomáticos en esta materia y así evitar eventuales obstáculos en la ejecución de la función consular.

Es así como en agosto de 2013, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y la Procuración Penitenciaria de la Nación firmaron un Convenio Marco de Cooperación con el objetivo de poner en marcha acciones de intercambio de información, asistencia técnica, capacitación y toda actividad vinculada con la privación de la libertad, conforme las misiones institucionales y ámbitos de actuación propios de cada institución.

El objetivo fundamental de este Convenio consiste en el relevamiento de información relativa a las condiciones de detención y trato recibidos por los ciudadanos argentinos en cárceles extranjeras en cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de la Organización de Naciones Unidas.

Una de las acciones resultantes de la firma del Convenio consistió en la elaboración del **“Cuestionario General para Argentinos Privados de Libertad en el Exterior”**. Dicho Cuestionario busca analizar si las autoridades penitenciarias presentes en cada jurisdicción brindan a las personas de nacionalidad argentina un trato acorde con su condición humana o si, en cambio, efectúan actos o hechos que resulten violatorios de la dignidad de las personas.

El Cuestionario fue ideado como una entrevista semiestructurada personal e individual. La aplicación del mismo se realiza únicamente por el funcionario consular, en condiciones adecuadas para que el entrevistado se sienta libre y seguro para contestar las preguntas y exponer cuestiones vinculadas con el encierro, sin temor a eventuales represalias.

Se indaga a las personas privadas de libertad acerca del régimen penitenciario, es decir, el modo de organizar la vida dentro de un establecimiento destinado a la privación de la libertad, incluyendo las modalidades de trato a las que son sometidas.

Los ejes temáticos incluidos en el Cuestionario son:

- a) Alimentación: Régimen alimenticio de la persona detenida, y si el mismo le ha causado alguna afección a la salud.
- b) Higiene: Se indaga tanto sobre la higiene personal como del sector de alojamiento.
- c) Condiciones de alojamiento: Estado edilicio de los sectores de alojamiento, sus características higiénicas, instalaciones sanitarias, iluminación y ventilación, calefacción, abastecimiento de energía y agua, manejo de los desperdicios y la limpieza.

d) Régimen disciplinario: Se busca saber si la persona detenida ha sido sancionada por actos y/o conductas prohibidas intramuros por la autoridad que administra el establecimiento de privación de libertad.

e) Régimen de actividades: Posibilidades de realizar actividades como educación, trabajo y actividades recreativas.

f) Contacto con el mundo exterior: Si mantiene el detenido vínculos con personas que se encuentran extramuros.

g) Salud: Acceso a la asistencia médica y la atención de enfermedades.

h) Requisa: Trato dispensado por la autoridad que administra el establecimiento.

Con relación al objetivo 21, es necesario hacer referencia al trabajo realizado en el contexto de la pandemia del COVID-19 para permitir el retorno al país en condiciones de seguridad, no solamente de los nacionales y extranjeros residentes que habían quedado “varados” en el exterior, sino también de aquellos argentinos que habían emigrado y que decidieron retornar al país por distintos motivos relacionados con las consecuencias de la crisis a nivel global.

La declaración de la pandemia del Covid-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el mes de marzo sorprendió a miles de ciudadanos argentinos fuera del país. La mayoría de ellos se encontraba transitoriamente en el exterior, en distintas partes del mundo, dado que la fecha coincidió justamente con el último tramo de la temporada de vacaciones. Sin embargo, una gran cantidad de ciudadanos argentinos también se encontraba fuera del país estudiando, trabajando, o realizando tratamientos médicos. Repentinamente, muchos de ellos requirieron de algún tipo de asistencia.

Ante la declaración de la pandemia, el Gobierno Nacional decretó la emergencia sanitaria y estableció una serie de medidas, entre las cuales se encontraba el cierre de las fronteras para ciudadanos extranjeros y un período de varios días para que los ciudadanos argentinos pudieran

volver al país. No obstante, al finalizar ese lapso una importante cantidad de ellos no logró regresar, quedando “varados”.

Si bien la diversidad de destinos abarcó los cinco continentes, los principales puntos de concentración de ciudadanos argentinos que se vieron impedidos de regresar se encontraban en Europa (especialmente Madrid y Roma), Estados Unidos (con una fuerte concentración en la ciudad de Miami), México, Cuba, Perú y Brasil.

En este contexto, el trabajo de la Dirección General de Asuntos Consulares -Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación- ante esta situación resultó fundamental.

Como primera medida se estableció un servicio de atención telefónica que funcionaba las 24 horas de los siete días de la semana y se puso a disposición de la población un formulario online al que se podía acceder a través de la página web de la Cancillería³¹ y de cada una de las Representaciones en el Exterior para recabar información acerca de los ciudadanos argentinos que habían quedado “varados” en el exterior.

Esto permitió que quienes deseaban poner en conocimiento su situación pudieran hacerlo de manera remota, declarando incluso si existían factores que los ponían en una situación de especial vulnerabilidad. El sistema, ideado desde el inicio de la crisis, permitió contar con un panorama claro respecto de quiénes eran los que se encontraban en situación de “varados” y dónde estaban, sistematizando la información para poder diseñar estrategias que posibilitaran su retorno.

Posteriormente, los listados generados a través de este sistema permitieron alimentar los listados de pasajeros para los vuelos humanitarios especiales. Se trabajó entonces principalmente sobre dos grandes pilares:

³¹ Disponible en: <https://www.cancilleria.gob.ar/>

Por un lado, la asistencia a los “varados”, especialmente a aquellos que se encontraban en situación de vulnerabilidad (embarazadas, enfermos, adultos mayores, entre otros) y a quienes no pudieran solventar la prolongación de su estadía con recursos propios. Por otro lado, se trabajó en el marco de una mesa interministerial, especialmente con autoridades de los Ministerios de Salud y Transporte, para buscar la manera de permitir el regreso de los “varados”, respetando las pautas sanitarias que se habían establecido.

Con el transcurso del tiempo, a los “varados” se sumaron argentinos que estaban residiendo en el exterior y que por distintas circunstancias requirieron regresar. Comenzó a plantearse entonces la situación de retorno voluntario de migrantes, quienes también pudieron volver al país utilizando los vuelos humanitarios especiales que se fueron programando.

La amplia red de consulados y embajadas con que cuenta la República Argentina realizó un enorme esfuerzo para asistir, a veces durante semanas, a los “varados”. Los cónsules se desplazaron a los aeropuertos, especialmente en los casos donde se concentraba una gran cantidad de turistas “varados”, para brindarles orientación y contención, como así también, en muchos casos, asistirlos con alojamiento y alimentos. Para hacer frente a los gastos que irrogaría la asistencia se creó por Resolución Ministerial N° 62/2020³² del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el **“Programa de asistencia de argentinos en el exterior en el marco de la pandemia de coronavirus”**, que sigue vigente hasta el momento de completar este cuestionario.

Desde la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, se articularon procedimientos específicos para que los consulados y embajadas argentinas en el exterior pudieran obtener los fondos necesarios en tiempo y forma y hacerle llegar los recursos a los “varados”.

Sin embargo, hay que destacar también la solidaridad de muchísimos miembros de la comunidad argentina en el exterior que hicieron llegar sus donaciones, sobre todo en materia de alimentos,

³² Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335928/norma.htm>

y el apoyo de las autoridades locales que facilitaron instalaciones que oficiaron a manera de alojamiento mientras duró la crisis.

En lo que se refiere al segundo pilar, la conformación de la mesa interministerial para efectivizar el retorno de los “varados”, se logró avanzar en un mecanismo de “corredores seguros” que permitió el ingreso de pasajeros a nuestro país de manera escalonada, conforme a cronogramas de vuelos especiales de carácter humanitario y a operativos terrestres para quienes se encontraban en países limítrofes.

El artículo 2 del Decreto 331/2020³³ estableció el mecanismo a través del cual la mesa interministerial, integrada por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad, la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) y la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) pasaron a determinar los corredores seguros para el retorno al país, tanto de nacionales argentinos como de extranjeros residentes.

Se establecieron mecanismos para la aprobación de vuelos especiales, de frecuencias de ferries con Uruguay, y de apertura de pasos fronterizos.

La Dirección General de Asuntos Consulares de Cancillería argentina estuvo involucrada en cada una de las aprobaciones, ya que concentraba la información transmitida a través de la red consular acerca del número y de las necesidades de los “varados” en cada destino.

Resultó necesario encontrar mecanismos novedosos para articular un trabajo hasta entonces inédito para la Dirección General de Asuntos Consulares con otras áreas de gobierno, fundamentalmente con la Dirección Nacional de Migraciones y con la Administración Nacional de Aviación Civil. Fue necesario también coordinar estos operativos con embajadas y consulados extranjeros que debían asistir a sus propios nacionales “varados” en el país. Y

³³ Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335978/norma.htm>

asimismo, hubo que trabajar en contacto constante con las compañías aéreas que llevaban adelante los vuelos especiales.

Atendiendo especialmente a aquellos ciudadanos que manifestaban encontrarse en situación de vulnerabilidad, se fue produciendo el regreso paulatino de los ciudadanos argentinos que se encontraban en el exterior por vía terrestre y aérea.

Asimismo, se organizaron operativos de retorno en aviones de la Fuerza Aérea Argentina desde Perú y Ecuador, desde zonas en las que las comunicaciones resultaban especialmente dificultosas.

Para atender las necesidades de aquellos ciudadanos que habían salido del país en vehículos propios, se autorizaron también aperturas de pasos fronterizos para tránsito automovilístico.

Hasta mediados del mes de septiembre de 2020 hubo presencia consular en ocasión de cada uno de los vuelos con destino al país. Se realizaron operativos en los que los cónsules, acompañados por personal médico contratado localmente, verificaron las declaraciones juradas de salud del viajero de todos los pasajeros con destino al país, a fin de comprobar que ninguno presentara síntomas compatibles con Covid-19. También se prestó asistencia consular en los aeropuertos a quienes lo requirieron. Hoy ese control sanitario está a cargo de las compañías aéreas.

Actualmente se considera que la mayor parte de los “varados” ha podido regresar al país, habiendo quedado únicamente sin resolver pequeños contingentes en países limítrofes - especialmente en el sur de Chile y Paraguay- que por diversas razones no han podido efectivizar aún su regreso de acuerdo a los mecanismos vigentes. No obstante, se continúa proporcionando asistencia en los casos que así lo ameritan hasta tanto pueda producirse su retorno, a los efectos de culminar un proceso en el que varios ministerios trabajaron de manera coordinada para dar respuesta a una situación sin precedentes.

Finalmente, es importante destacar que se han llevado a cabo distintas estrategias de asistencia a la población migrante y refugiada en situación de vulnerabilidad en contexto COVID-19, fortaleciendo los comedores y espacios destinados a la atención de la población de interés

mediante la donación de alimentos y elementos de protección e higiene, los cuales permitieron contener el aumento de la demanda y continuar el desarrollo de la asistencia bajo las medidas de prevención dispuestas por el gobierno nacional.

3.c Explícite algunos de los resultados de estas acciones, medidas que han sido efectivas, mejores prácticas y lecciones aprendidas en la implementación de estos objetivos.

Con relación a los objetivos 9 y 10, es dable destacar la creación de las Oficinas Regionales de Triple Frontera (Puerto Iguazú) y Aguas Blancas (Orán) que permitió:

- Intervenir de manera más expedita en los procedimientos ordenados por los Juzgados Federales cercanos, las 24 horas de los 365 días del año.
- Obtener mayor conocimiento territorial.
- Promover la articulación con las Fuerzas de Seguridad, la Dirección Nacional de Migraciones, el Poder Judicial, el Ministerio Público, instituciones públicas (hospitales, institutos educativos, organismos de protección de derechos) y organizaciones no gubernamentales.
- Realizar tareas de prevención y difusión, como así también de promoción de derechos en la Triple frontera y en Aguas Blancas.
- Facilitar el contacto directo con las víctimas y potenciales víctimas de trata de personas, teniendo en cuenta que el personal especializado reside en la región.
- Asesorar a Instituciones públicas, Organizaciones no Gubernamentales y a la ciudadanía para la radicación de denuncias.
- Evitar la revictimización.
- Asegurar la confidencialidad y seguridad de las víctimas.

- Respetar la autodeterminación de las personas.
- Asegurar una asistencia sostenida e integral.
- Garantizar el principio de no discriminación por edad, género, nacionalidad, orientación sexual entre otras, con especial atención en los niñas, niños y adolescentes.
- Alojar a las víctimas en áreas seguras, que garantizan el resguardo y la asistencia integral.

Un aspecto muy corriente en las zonas elegidas para la creación de las oficinas regionales, se refiere a las barreras culturales e idiomáticas que agravan la precaria situación en la que se encuentran las víctimas de trata, con relación al ejercicio efectivo de sus derechos ante instancias judiciales.

Las dificultades idiomáticas pueden conducir a un desconocimiento de los derechos que las asisten en su calidad de víctimas, de los cauces institucionales para hacerlos valer y de lo que acontece durante el proceso.

Estas barreras se agravan en el caso de tener algún inconveniente que haga imposible entender la forma de comunicación tradicional, siendo necesario recurrir a medios alternativos, como el lenguaje de señas.

En estos casos se procura proporcionar los servicios de un intérprete o traductor de lenguaje de señas que sea del mismo género que la víctima.

Con relación al objetivo 11, cabe señalar que los controles integrados significan un avance tangible ya que en un mismo recinto fronterizo, el usuario puede realizar el trámite de salida del país de proveniencia y el ingreso al país de destino, evitando de esa forma tener que detenerse dos veces, a cada lado del límite internacional.

La implementación del PCMS y RRC requiere que el control integrado funcione correctamente. De esta forma, el usuario realizará en una misma ventanilla el trámite migratorio de egreso del

país de origen y de ingreso al país de destino. Mediante un sistema de semáforos, el funcionario podrá visualizar si existe algún impedimento.

Ambos sistemas -PCMS y RRC- han redundado en la reducción de los tiempos de espera en la frontera y actualmente se está trabajando para implementarlo en otros pasos ya integrados.

Se espera que el ENYSA Simplificado genere el mismo impacto positivo, reduciendo la actuación registral del usuario en materia aduanera de dos a uno, tal cual se hace con el PCMS o RRC.

Se estima que a futuro ambos sistemas -el aduanero y el migratorio- convergirán en una ventanilla única de atención.

En lo que se refiere al objetivo 14, desde su primera reunión en el año 2004, el Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR ha trabajado y elaborado proyectos de normas que han sido elevadas a instancias superiores hasta convertirse en normas del MERCOSUR, vinculantes para los Estados.

Las temáticas de los acuerdos alcanzados comprenden el tránsito vecinal fronterizo, controles integrados de fronteras, registración en fronteras, exención de traducciones, residencias, plazos de permanencia, documentación hábil de viaje en la región, entre otros.

Importa nombrar, asimismo, el **Acuerdo Operativo para la Implementación de Mecanismos de Intercambio de Información Migratoria entre los Estados Partes del Mercosur**³⁴, último acuerdo alcanzado en este ámbito, entre cuyos objetivos se encuentra la lucha contra las actividades del crimen transnacional organizado para prevenir eficazmente delitos vinculados a la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, las actividades terroristas y la falsificación de documentación, en un marco de seguridad pública, fronteriza y regional.

También en el marco del objetivo 14, una buena práctica que merece ser destacada es la creación del **Mecanismo de Cooperación Consular entre los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile**

³⁴ Disponible en: http://www.sice.oas.org/Trade/MRCSRS/Decisions/DEC_002_2019_s.pdf

(Decisión N° 35/00³⁵ del Consejo del Mercado Común) que permite a los nacionales de los países que forman parte del mismo, acceder a la protección y asistencia de cualquier representación consular de otro Estado Miembro en el territorio de un tercer país, en caso de que allí no existiere representación del suyo.

En julio de 2019, durante la presidencia pro tempore Argentina de este importante foro regional, **se aprobó la ampliación y actualización del Mecanismo** (Decisión N° 3/19³⁶ del Consejo del Mercado Común), permitiendo que la cooperación consular que se desarrolla en la actualidad - consistente en la asistencia, protección y entrega de documentación a los nacionales de Argentina, Chile, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay que se encuentren en lugares donde no exista Representación del Estado de su nacionalidad- se consolide y pueda extenderse también a los nacionales de Colombia, Ecuador y Perú.

En el ámbito del MERCOSUR, además, se han adoptado decisiones que buscan combatir el tráfico ilícito de migrantes como la Decisión N°37/04 del Consejo de Mercado Común³⁷.

Se aprobó también por Acuerdo de la Reunión de Ministros del Interior la **Guía de Actuación Regional para la Detección Temprana de situaciones de trata de personas en pasos fronterizos del MERCOSUR y Estados Asociados**³⁸.

Además, durante 2020, la República Argentina ha participado en representación del Grupo de América Latina y el Caribe (GRULAC), de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional donde funcionarios de la Dirección Nacional de Migraciones expusieron sobre el "efecto de los desastres naturales, los conflictos y las crisis, como la pandemia de COVID-19, en las tendencias de los grupos delictivos organizados y en las rutas del tráfico ilícito de migrantes, así como buenas prácticas

³⁵ Disponible en http://www.cartillaciudadania.mercosur.int/oldAssets/uploads/DEC_035-2000_ES_Coop-Consular_MCS_BOLCHI_Acta%201_00.pdf

³⁶ Disponible en <file:///C:/Users/lucia/Downloads/TRTRA6807422072019104639ESP.pdf>

³⁷ Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/105000-109999/105960/norma.htm>

³⁸ Disponible en: <http://www.mercosursocialsolidario.org/valijapedagogica/archivos/hc/3-abordaje/2.mercosur-internacional/1.Deteccion-Temprana-de-Situaciones-de-Trata-de-Personas-en-Pasos-Fronterizos.pdf>

para promover una cooperación eficaz en materia de aplicación de la ley durante esas crisis a fin de detectar, investigar y enjuiciar los casos de tráfico ilícito de migrantes³⁹."

3.d ¿Cuáles son las principales dificultades y desafíos que ha encontrado para abordar estos objetivos?

Las zonas de frontera tienen dinámicas propias de integración y migración. En consecuencia, resulta necesario comprender los significados de la vida en la frontera y las expectativas de quienes las habitan, así como las condiciones en las que viven para entender y diseñar las líneas de acción adecuadas para las problemáticas que allí se presentan.

Las zonas de frontera poseen un importante movimiento administrativo, comercial, turístico, multicultural y migratorio, pero también de tráfico ilícito de drogas, tráfico de armas, contrabando, organizaciones transnacionales delictivas y explotación sexual. Se trata de una región con permanente movimiento (regular e irregular) de personas y mercancías, por pasos habilitados, así como también innumerables sitios de traslado irregular.

En consecuencia, son lugares donde se encuentran presentes todos los elementos propicios para la gestación y el desarrollo de situaciones vinculadas a la trata de personas. Estas características son claramente identificables en los pasos fronterizos de Aguas Blancas y Triple Frontera, motivo por el cual son utilizados asiduamente por las redes de delincuencia organizada.

Esta trama socio-histórica en estas zonas, resulta en la insuficiencia de las capacidades institucionales (experticia, personal, recursos financieros, etc.) para atender a la problemática de la trata de personas.

Por otra parte, en lo que se refiere al objetivo 11, se percibe como necesario impulsar obras de infraestructura que permitan integrar los controles en determinados puntos de la frontera,

mientras que en otros pasos ya integrados resta implementar el PCMS y el RRC, para lo que se requiere desplazar a los técnicos informáticos.

En el caso del sistema ENYSA Simplificado, se debe culminar con su desarrollo y producción.

Además, teniendo en cuenta que Argentina cuenta con 237 pasos fronterizos, que registran un promedio de 70 millones de movimientos migratorios anuales (2019) y concede un promedio de más de 200 mil residencias por año a través de 30 delegaciones de la Dirección Nacional de Migraciones en todo el país, resulta sumamente importante la incorporación de recursos humanos, la aplicación de nueva tecnología en los distintos procesos de gestión de fronteras, controles migratorios y admisión de extranjeros, reformas o readecuaciones edilicias, entre otros para mejorar la gestión migratoria.

4. Área temática 4: Facilitar la migración regular y el trabajo decente, y potenciar los efectos positivos de la movilidad humana en el desarrollo.

Objetivos del Pacto Mundial para la Migración:

- # 5. Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular
- # 6. Facilitar la contratación equitativa y ética y salvaguardar las condiciones que garantizan el trabajo decente
- # 18. Invertir en el desarrollo de aptitudes y facilitar el reconocimiento mutuo de aptitudes, cualificaciones y competencias
- # 19. Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países
- # 20. Promover transferencias de remesas más rápidas, seguras y económicas y fomentar la inclusión financiera de los migrantes
- # 23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular

Facilitar la migración regular y el trabajo decente, y potenciar los efectos positivos de la movilidad humana en el desarrollo	<i>Objetivos 5, 6, 18, 19, 20 y 23 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular</i>
4.a. ¿Cuál de estos objetivos es de particular importancia en el contexto nacional? Explique por qué. De todos los objetivos agrupados en el área temática 4, la República Argentina considera que el objetivo 5 es el que merece particular atención ya que el camino para lograr una migración segura, ordenada y regular está directamente vinculado con la disponibilidad y la flexibilidad de las vías disponibles para la regularización migratoria. Es la manera de lograr que los migrantes se inserten en sus comunidades de acogida y empiecen a hacer aportes para el desarrollo.	

Sin embargo, es importante destacar también el compromiso de nuestro país con el trabajo decente, el cual ocupa un lugar prioritario en la agenda nacional.

En el año 2008, los representantes de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores de 182 Estados Miembros (incluida la Argentina) adoptaron la “Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa⁴⁰” y se comprometieron a unir sus esfuerzos para reforzar la capacidad de la OIT en el avance hacia el progreso y la justicia social en el contexto de la globalización, a través de la Agenda de Trabajo Decente. La Argentina ha trabajado arduamente desde entonces para elaborar políticas acordes con dicha declaración.

4.b ¿Qué estrategias, políticas, programas y acciones ha llevado a cabo su país en los últimos años para avanzar en estos objetivos? (en particular, desde la adopción del PMM el 10 de diciembre de 2018).

La legislación migratoria argentina se basa en la premisa de que la eficacia de la política migratoria depende de su adecuación a la realidad geográfica, histórica y económica de los países, así como de su adecuación a la realidad regional e internacional.

Desde la promulgación de la Ley de Migraciones en el año 2004, se fueron eliminando numerosos obstáculos burocráticos que dificultaban el acceso a la regularidad migratoria y se adoptaron medidas para facilitar la tramitación de la residencia, llevando a la acreditación de requisitos mínimos, principalmente para nacionales del MERCOSUR ampliado, teniendo en cuenta que más del 90% de las residencias otorgadas por la Dirección Nacional de Migraciones corresponde a estas nacionalidades.

En relación con el objetivo 5 y a los fines de promover la regularidad migratoria de todos los extranjeros que se encuentran residiendo en el territorio, vale mencionar la implementación de

⁴⁰ Disponible en https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/mission-and-objectives/WCMS_099768/lang--es/index.htm

una plataforma online de radicación a distancia (RADEX) para facilitar, simplificar y agilizar el otorgamiento de residencias a extranjeros.

A los mismos fines de promover la regularidad migratoria, está prevista la existencia de un mecanismo de exención del pago de la tasa retributiva de servicios para personas en especial situación de vulnerabilidad que no pueden abonar la tasa para su radicación en el país. Dicha exención alcanza a personas en tratamiento médico de alta complejidad o con riesgo de vida que no cuenten con ingresos económicos; adultos mayores con especiales dificultades para la realización de tareas remuneradas en razón de sus capacidades funcionales que no cuenten con ingresos económicos; personas con discapacidad física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limite la capacidad de realizar actividades de la vida diaria que no cuenten con ingresos económicos; personas que por su especial situación de vulnerabilidad socio-económica se encuentren con necesidades básicas insatisfechas (NBI), y/o bajo la asistencia de organismos nacionales, provinciales o municipales, como sería el caso de personas en situación de calle o de niños, niñas y adolescentes que se encuentren con medidas de protección.

Asimismo, la Dirección Nacional de Migraciones reactivó durante 2020 el **Programa de Abordaje Territorial**, realizando nuevos operativos para garantizar el acceso a la regularización migratoria de los grupos más vulnerables que por diferentes motivos no tienen fácil acceso a una oficina migratoria o a internet. Dicho programa consiste no sólo en brindar información y asesoramiento sobre trámites de residencia, sino también en acercar a la comunidad vehículos equipados para la toma de trámites de residencia y documentos de identidad. También incluye la coordinación con los consulados para acercar los mismos a las comunidades y brindar un acceso integral a la documentación en cada una de ellas.

El “**Programa Especial de Visado Humanitario para extranjeros afectados por el conflicto de la República Árabe de Siria**”⁴¹, conocido como Programa Siria es otra acción que implementa nuestro país y merece ser destacada en la implementación del objetivo 5.

⁴¹ Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/marco-normativo-del-programa-siria>

Este Programa, surgido en 2014 como una respuesta ante la crisis humanitaria en Siria y las necesidades de protección de su población, establece un régimen especial para la facilitación del ingreso a la República Argentina de extranjeros afectados por el conflicto armado en Siria, constituyendo una respuesta concreta a la grave crisis humanitaria que asola a dicho país y a la situación de emergencia y necesidades de protección de la población civil. Se instrumenta a través de un novedoso mecanismo de patrocinio comunitario, con acompañamiento del Estado y la cooperación de organismos internacionales como la OIM y el ACNUR, con quienes se ha desarrollado un Plan de Acción, facilitando el ingreso y acompañamiento de los beneficiarios del Programa, en el marco del Mecanismo de Apoyo Conjunto para Países de Reasentamiento Emergentes (ERCM, por sus siglas en inglés) y del Proyecto de asistencia “Fortalecimiento de la protección internacional, recepción e integración de refugiados en Argentina” de la Unión Europea.

Teniendo en cuenta la necesidad de abordar la integración de los recién llegados, en el año 2016 se creó una Mesa de Trabajo Interministerial, coordinada por la Dirección Nacional de Migraciones; y un Gabinete Nacional integrado por nueve Ministerios.

Como parte del trabajo del Gabinete Nacional y de la Mesa de Trabajo se está implementando la articulación interministerial en materia de acompañamiento y asistencia a la población siria en Argentina, con el objetivo de contribuir con el fortalecimiento del Programa a través del abordaje social de acompañamiento y apoyo psicosocial a sus beneficiarios y llamantes.

Esta articulación promueve la inserción social y el desenvolvimiento en la sociedad argentina de los migrantes provenientes de Siria, para lo cual el aprendizaje del idioma español se constituye en una herramienta de suma relevancia y en el primer eslabón para el logro de una inserción social exitosa.

El equipo operativo que realiza este acompañamiento está integrado y coordinado por funcionarios de la Dirección Nacional de Migraciones, profesionales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, y

voluntarios de Cascos Blancos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación.

Como parte de las acciones que emprende nuestro país para aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular, es dable señalar además que, al momento de contestar este cuestionario, se está trabajando para impulsar un **programa de regularización de migrantes senegaleses** en el territorio nacional.

Se estima que actualmente residen de manera irregular en la Argentina entre 6.000 y 10.000 migrantes de origen senegalés, los cuales no cuentan con la totalidad de la documentación exigible para obtener una residencia legal y, en consecuencia, se encuentran expuestos a una situación de vulnerabilidad y al riesgo de ser explotados laboralmente.

Por dicho motivo, las autoridades consulares y migratorias argentinas se encuentran en contacto con sus contrapartes senegalesas, a efectos de salvar los defectos documentales y buscar vías alternativas que faciliten la regularización de los nacionales de ese país.

Cabe señalar que no es la primera vez que se lanza un plan de estas características. En el año 2013, aproximadamente 3.000 senegaleses han obtenido su regularización mediante el programa creado a tal fin por Disposición DNM N° 02/13.⁴²

Por otra parte, teniendo en cuenta las dificultades que tienen en la actualidad los migrantes venezolanos para obtener el certificado de antecedentes penales así como también la documentación de identificación y de viaje necesaria para ingresar y tramitar la residencia en nuestro país, la Dirección Nacional de Migraciones ha dictado las Disposiciones DNM N° 594/18⁴³ y N° 520/19⁴⁴.

La primera, motivada principalmente, por las dificultades para obtener el certificado de antecedentes penales en Venezuela, dispuso facilidades para dar continuidad a los trámites

⁴² La Disposición se puede consultar en: <http://www.mpd.gov.ar/uploads/documentos/refugiados/Disposicion%20regularizacion%20senegaleses.pdf>

⁴³ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-594-2018-306895>

⁴⁴ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/201028/20190131>

migratorios de residencia iniciados por nacionales venezolanos cuando razones ajenas a su voluntad impidan o dificulten la obtención o el cumplimiento de presentación de los requisitos documentales exigidos por nuestro país para otorgar la residencia, en la medida que ello no redunde en un riesgo a la seguridad pública. La segunda, por su parte, ha establecido el “Programa de asistencia para migrantes venezolanos” que contempla la posibilidad de:

- Permitir el ingreso al país a aquellos venezolanos que porten cédula de identidad o pasaporte venezolano vencidos y cuyo plazo de vencimiento no exceda los dos años a partir del dictado de la disposición en cuestión (31/01/2019);

- Permitir la entrada al país con partida de nacimiento a menores de 9 años que ingresen por vía terrestre con uno o ambos progenitores y que no portasen cédula de identidad o pasaporte venezolano;

- Iniciar los trámites de residencia en la categoría temporaria con documentación de viaje o de identidad vencida cuyo vencimiento no supere los dos años a partir del dictado de la disposición, y con la partida de nacimiento para los menores de nueve años que hubiesen sido admitidos al Territorio Nacional con el acta de nacimiento como única documentación de identidad.

Asimismo, se exceptúa del apostillado del certificado de antecedentes penales a aquellos venezolanos que hubiesen cumplido los 16 años y necesiten acreditar la carencia de antecedentes penales en su país de origen para iniciar el trámite de residencia.

Finalmente, la norma bajo análisis dispone fortalecer los vínculos con las provincias y organismos con competencia en materia laboral, social, educativa y sanitaria, a fin de colaborar en la orientación de los flujos de migrantes venezolanos a las ciudades o regiones donde se requiera de sus capacidades, colaborando con el desarrollo local del lugar de destino y con el desarrollo humano de los migrantes.

Con relación a los avances registrados en el objetivo 6 cabe destacar que, tal como ocurre con los demás derechos civiles, sociales y económicos, en Argentina un migrante con residencia puede trabajar en igualdad de condiciones que un nacional argentino con todo lo que ello

conlleva (obra social, aportes jubilatorios, etc.), independientemente del motivo o criterio de su radicación (estudio, trabajo por nacionalidad MERCOSUR, etc.). Incluso, pueden trabajar aquellos que cuentan con residencia precaria, es decir, que han iniciado su trámite y presentado la documentación pero que aún no cuentan con el trámite resuelto.

En 2006 se aprobó la creación del Seguro de Capacitación y Empleo (SCyE)⁴⁵ que es un esquema integrado de prestaciones por desempleo no contributivo para acompañar a diferentes poblaciones en la búsqueda activa de un empleo, a través de la actualización de sus competencias laborales y de su inserción en empleos de calidad.

La República Argentina participa además de la **Alianza 8.7 de la Agenda 2030** para el Desarrollo Sostenible, asociación mundial integradora consagrada a alcanzar la meta 8.7 que busca incrementar las acciones de colaboración relacionadas con dicha meta, velando por la aceleración de los progresos, la focalización y la coherencia, impulsar la innovación y ampliar las soluciones, y proporcionar una plataforma para permitir el diálogo y compartir conocimientos e información. En este marco, Buenos Aires fue sede de la **“IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil”** en noviembre de 2017. El documento final, la Declaración de Buenos Aires⁴⁶, reforzó el compromiso mundial para alcanzar la meta 8.7. Noventa y seis países y organizaciones se comprometieron a llevar a cabo medidas concretas con tal propósito. Además, esta Conferencia Mundial incluyó por primera vez el trabajo forzoso como cuestión temática, incrementando de esta forma la sintonía entre el movimiento mundial contra el trabajo infantil y la meta 8.7.

Con respecto al objetivo 18, la República Argentina considera que la facilitación del reconocimiento de aptitudes, cualificaciones y competencias es de suma importancia para el desarrollo personal del migrante y su inserción plena en la sociedad.

⁴⁵ Decreto 336/2006. Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/115089/norma.htm>

⁴⁶ Disponible en https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_597669/lang--es/index.htm

Por dicho motivo, el Ministerio de Educación de la Nación ha dictado resoluciones que van en esa línea, como la Resolución Ministerial N° 1007/2012⁴⁷ y las Resoluciones Ministeriales 230-E/2018⁴⁸ y la 232-E/2018⁴⁹.

La Resolución 1007/2012 establece un tratamiento preferencial en los trámites administrativos de ingreso y egreso de los establecimientos educativos del país para los estudiantes extranjeros que han solicitado u obtenido el Estatuto de Refugiado por parte de las autoridades nacionales, para los estudiantes que han ingresado al país debido a desastres naturales ocurridos en el país de origen y para los argentinos o hijos de argentinos que regresaron al país habiéndose encontrado en una situación migratoria irregular en el país de residencia cuando no cuenten con la documentación que acredita sus estudios completos o incompletos. En función de ello, se establece que los estudiantes referidos que no cuenten con la documentación requerida por la autoridad educativa jurisdiccional para acreditar sus estudios, en el marco de la educación obligatoria, tendrán la posibilidad de rendir un examen global en el Servicio de Educación a Distancia del Ministerio de Educación (SEAD), a fin de posibilitar la prosecución de sus estudios.

Las Resoluciones 230-E/2018 y la 232-E/2018, por su parte, integran el conjunto de las medidas que ha implementado la República Argentina para asistir a los ciudadanos venezolanos que se encuentran en el país y facilitar su inserción económica y social.

La Resolución 230-E/2018 busca garantizar a los profesionales venezolanos el derecho a trabajar, ejercer toda industria lícita, enseñar y aprender contemplado en el Artículo 14 de la Constitución Nacional. A tal fin, faculta a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria a convalidar los títulos, diplomas o grados académicos universitarios expedidos por instituciones universitarias debidamente reconocidas por las autoridades competentes de la República Bolivariana de Venezuela mediante un “procedimiento unificado para la convalidación de títulos universitarios”, que contempla un sistema eficiente y simplificado para el

⁴⁷ Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/10215021/null>

⁴⁸ Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-230-2018-306732>

⁴⁹ Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-232-2018-306734>

otorgamiento de validez de títulos universitarios, a pesar que nuestro país no ha suscripto aún convenio bilateral de reconocimiento de títulos universitarios con Venezuela.

La Resolución 232-E/2018, a su vez, persigue como objetivo permitir la prosecución de los estudios de los ciudadanos venezolanos en nuestro país. Para ello, establece en su artículo 1° un tratamiento preferencial en los trámites administrativos de reconocimiento de estudios de la educación obligatoria, tanto completos como incompletos, cursados en la República Bolivariana de Venezuela, a los fines de permitir el ingreso y egreso de estudiantes a los establecimientos educativos de toda la República Argentina. Exceptúa además a los estudiantes aludidos en el artículo 1° del requisito de la legalización en caso que no cuenten con su documentación educativa debidamente legalizada, y dispone que los alumnos que carezcan de toda documentación educativa probatoria podrán rendir un examen global en el Servicio de Educación a Distancia del Ministerio de Educación (SEAD).

En este sentido, la Argentina ha buscado arbitrar las medidas necesarias para minimizar los impactos negativos sobre el pueblo venezolano de la Decisión de suspender de la República de Venezuela en el Mercosur⁵⁰ y posibilitar a los alumnos la prosecución en el país de sus estudios realizados en la República Bolivariana de Venezuela.

Por otra parte, en 2019 se han celebrado tratados internacionales bilaterales con la República de Honduras (Convenio para el Reconocimiento de Títulos y Certificados de Estudios de Educación Básica y Media o sus denominaciones equivalentes entre la República Argentina y la República de Honduras⁵¹), en vigor desde el 15 de febrero de 2020, y con la República de Costa Rica (Convenio de Reconocimiento de Certificados de Estudios de Educación Primaria y Educación Secundaria o sus Denominaciones Equivalentes entre la República Argentina y la República de Costa Rica⁵²), el cual entró en vigor el 22 de mayo de 2020. En ambos casos se establece el reconocimiento de los estudios completos equivalentes a la educación primaria y secundaria argentina realizados en instituciones oficialmente reconocidas por el otro país a los

⁵⁰ Disponible en: <https://www.mercosur.int/suspension-de-venezuela-en-el-mercosur/>

⁵¹ Disponible en: https://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_ficha.php?id=kp6plZY=

⁵² Disponible en: https://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_ficha.php?id=kp6ol5g=

efectos de la prosecución de estudios, mientras que los estudios mencionados realizados en forma incompleta serán reconocidos a los fines de la prosecución de los mismos conforme a una tabla de equivalencias. Asimismo, ambos acuerdos establecen la constitución de una Comisión Bilateral Técnica que tendrá, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de los mismos.

También durante 2019 nuestro país fue sede de la Conferencia Internacional de Estados que aprobó el “Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe”⁵³ (Buenos Aires, julio 2019), el cual constituye una herramienta de gran utilidad para la inserción educativa y laboral de los migrantes en las instituciones de educación superior de la región, ya que mediante acuerdos bilaterales, subregionales y regionales, permite la movilidad académica de estudiantes, profesores e investigadores al establecer el reconocimiento oportuno de estudios, títulos y diplomas, y de títulos profesionales certificados por autoridad competente, teniendo en cuenta las normativas nacionales, entre otros alcances.

En lo que se refiere al Objetivo 19, la República Argentina intenta crear las condiciones necesarias para potenciar la contribución positiva de los argentinos altamente calificados que han emigrado al desarrollo del país a través del Programa RAICES (Red de Argentinos Investigadores y Científicos en el Exterior).

Este programa, que se ha consolidado como política de Estado con el dictado de la Ley 26.421 en el año 2008, tiene como objetivos centrales:

- a) promover la participación de los investigadores argentinos que se encuentran residiendo en el exterior en la construcción de la política nacional de ciencia, tecnología e innovación;
- b) fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas del país a través del desarrollo de políticas de vinculación con investigadores argentinos residentes en el exterior;

⁵³ Disponible en: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=49523&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

c) impulsar la conexión entre investigadores argentinos que se encuentran residiendo en distintos países (vinculación de las diferentes Redes de argentinos en el exterior);

d) incentivar el retorno de los investigadores argentinos que se encuentran residiendo en el exterior, sea para su relocalización en el país o para realizar estancias cortas de intercambio;

e) impulsar y difundir oportunidades internacionales de formación y desarrollo para científicos argentinos, teniendo en consideración especialmente la importancia de que las capacidades que se generen puedan incorporarse al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI).

Con relación a la inclusión financiera de los migrantes que propone el objetivo 20, corresponde poner de relieve que para el país es una política de Estado.

La República Argentina cuenta con una **Estrategia Nacional de Inclusión Financiera** (ENIF)⁵⁴ que tiene como objetivo acercar los bienes y servicios financieros al conjunto de la población; promover el acceso universal y el uso responsable y sostenible de los mismos a lo largo y ancho del territorio nacional; y reducir las brechas de uso que afectan especialmente a los sectores sociales más vulnerables. Dentro de estos grupos se contempla a los migrantes y refugiados, quienes muchas veces carecen del acceso a los servicios financieros más elementales, como es una cuenta bancaria, debido a problemas de falta de documentación requerida por el sistema financiero para su apertura.

La ENIF tiene como objetivos estratégicos los de ampliar y mejorar el acceso a bienes y servicios financieros (cuentas de ahorro, crédito, medios de pago electrónicos y seguros); potenciar el uso de esos bienes y servicios financieros, incluyendo tanto al sector bancario como no bancario; mejorar las capacidades financieras de la población y la protección al usuario financiero; promover la interoperabilidad entre el sistema financiero tradicional y las nuevas plataformas de pago; y contribuir a reducir las brechas sociales, ampliando la territorialidad y federalización,

⁵⁴ Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/01_estrategia-nacional-inclusion-financiera_300819-final.pdf

incorporando una perspectiva de género, a través de la mejora en el acceso a bienes y servicios financieros.

Es importante señalar además que dentro de la ENIF se contemplan políticas específicas para migrantes y refugiados dentro de cada uno de esos objetivos, por ser considerado uno de los grupos vulnerables, beneficiario de las políticas de inclusión financiera.

El carácter transversal de este grupo implica que todas las políticas públicas vinculadas a la inclusión financiera, es decir, aquellas destinadas a promover la educación financiera, el acceso al crédito bancario y no bancario (incluido los microcréditos otorgados por Instituciones de las micro finanzas), la posibilidad de realizar transacciones entre diferentes sistemas o servicios de pago, proteger al usuario, entre otras, tienen en cuenta las necesidades y características específicas de los migrantes y refugiados.

Una acción relevante en este camino es el incentivo que se está realizando desde la Dirección Nacional de Inclusión Financiera y Financiamiento Social, en conjunto con el Banco Ciudad de Buenos Aires, para que migrantes y refugiados realicen aperturas de cuentas bancarias y accedan a microcréditos que pueden ayudarlos en sus emprendimientos.

4.c Explícite algunos de los resultados de estas acciones, medidas que han sido efectivas, mejores prácticas y lecciones aprendidas en la implementación de estos objetivos.

La implementación del sistema de radicación a distancia (RADEX) ha permitido a la Dirección Nacional de Migraciones llegar a todos aquellos lugares donde existe conexión a internet, habilitándose la realización del trámite desde cualquier dispositivo y evitando el desplazamiento de las persona a las delegaciones u oficinas de dicha repartición estatal para iniciar su trámite, lo cual resulta especialmente valioso en el contexto actual de pandemia.

Asimismo, a partir de la entrada en funcionamiento de dicho sistema, se puede evitar recurrir a gestores ya que el trámite es sencillo y los requisitos documentales son mínimos.

Otra ventaja radica en la posibilidad de iniciar el trámite de radicación en cualquier momento, desde una PC, Tablet o teléfono móvil, escaneando la documentación exigida, incluso tomando fotos con un teléfono móvil; sin necesidad de tramitar el Certificado de Antecedentes Penales de Argentina que otorga el Registro Nacional de Reincidencia, ya que se tramita automáticamente desde el sistema, simplificando aún más el expediente.

Cabe destacar que, en línea con el objetivo 6 del PMM, desde su aprobación y hasta la fecha de contestar este cuestionario se han incluido en el seguro de capacitación y empleo a 1.330 personas.

Con relación al objetivo 19 es importante poner de relieve que durante el año 2020, sobre la base del trabajo que se desarrolló durante varios años en el Programa RAÍCES y convencidos de la importancia del mismo, el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación suscribió la Resolución RESOL-2020-349-APN-MCT mediante la cual se compiló, sistematizó y actualizó toda la normativa del Programa RAICES, para facilitar el acceso al mismo y mejorar los beneficios para la comunidad científica argentina, así como para optimizar su Administración.

En particular cabe destacar:

-la actualización del Subprograma de Subsidios de Retornos, destinado a que científicos, tecnólogos e investigadores argentinos que se encontraban residiendo en el exterior vuelvan al país.

-la actualización del Subprograma Doctor César Milstein, destinado a apoyar la vinculación de los investigadores argentinos residentes en el exterior con el medio científico y tecnológico local, a través de residencias de mediana duración.

-el fortalecimiento de la Comisión Asesora del Programa, que se produjo a través de la renovación de los cargos vacantes y la actualización de su reglamento de trabajo.

-la generación de un esquema de trabajo para hacer que las Redes de científicos argentinos en el exterior sean parte del proceso colectivo de construcción del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2030.

-el desarrollo de un esquema de trabajo para generar en 2021 un trabajo inter Redes con el fin de que los científicos argentinos que se encuentran en diferentes países se conecten entre sí.

-la promoción de acuerdos con universidades, organismos e instituciones públicas que forman parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para promover los objetivos del Programa RAICES (como por ejemplo: insertar científicos/as argentinos/as que retornan para radicarse en el país o para realizar una estancia corta).

Cabe señalar también que durante 2020 se realizaron una serie de encuentros organizados por el Programa RAICES, entre el Secretario de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación y las Redes de Científicos e Investigadores Argentinos en el Exterior en Alemania, Canadá, Chile, Suecia, Israel, Países Bajos y Reino Unido para conversar sobre los lineamientos de la política científica, tecnológica y de innovación nacional.

4.d ¿Cuáles son las principales dificultades y desafíos que ha encontrado para abordar estos objetivos?

Entre los principales desafíos en materia de asistencia a migrantes se encuentran la implementación de mecanismos asistenciales que alcancen a aquellos que residen fuera del Área Metropolitana de Buenos Aires⁵⁵ y la promoción y apoyo económico para la relocalización de los migrantes en aquellas zonas del país donde puedan aportar sus conocimientos y características en experiencias productivas o laborales de mutuo enriquecimiento.

⁵⁵ Conformada por la Ciudad de Buenos Aires y 40 localidades de la Provincia de Buenos Aires

Asimismo, se debe mencionar que, entre las dificultades existentes y como producto de la pandemia, en noviembre de 2020 se encontraba pendiente el ingreso de 30 nacionales sirios en el marco del Programa Siria.

Otra dificultad es la falta de recursos financieros para la ampliación y creación de nuevos programas. Durante el año 2020, el contacto con comunidades sin acceso a internet fue una nueva dificultad debido al aislamiento obligatorio por la pandemia. Sin embargo, a pesar de dichas dificultades, la Dirección Nacional de Migraciones puso en marcha operativos de abordaje territorial para hacer frente a dichos problemas.

En relación al objetivo 6, cabe mencionar que las principales dificultades que se han presentado para extender la cobertura del seguro de capacitación y empleo (SCyE) son la falta de documentación exigida por la norma para acceder al SCyE -Libreta de Enrolamiento (L.E.), Libreta Cívica (L.C.) o Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L-), y la articulación con la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE) para potenciar el desarrollo de este programa.

Finalmente, en el marco del objetivo 19, el principal desafío encontrado en el año 2020 para abordar el Programa RAICES estuvo relacionado con la pandemia provocada por el Covid-19, la cual atraso el inicio de todas las acciones proyectadas. Sin embargo, y a pesar de la persistencia de la crisis provocada por el virus, pudieron comenzar a ejecutarse.

5. Área temática 5: Mejorar la inclusión social y la integración de los migrantes.

Objetivos del Pacto Mundial para la Migración:

- # 4. Velar por que todos los migrantes tengan pruebas de su identidad jurídica y documentación adecuada
- # 15. Proporcionar a los migrantes acceso a servicios básicos
- # 16. Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social
- # 22. Establecer mecanismos para la portabilidad de la seguridad social y las prestaciones adquiridas
- # 23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular

Mejorar la inclusión social y la integración de los migrantes	<i>Objetivos 4, 15, 16, 22 y 23 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular</i>
<p>5.a. ¿Cuál de estos objetivos es de particular importancia en el contexto nacional? Explique por qué.</p> <p>Dentro de los objetivos que conforman el área temática 5, la República Argentina entiende que el más importante es el de velar porque los migrantes tengan acceso a la prueba de su identidad jurídica y a la documentación adecuada, ya que es un derecho humano y una “conditio sine qua non” para acceder a los servicios de salud, educación, vivienda, justicia y trabajo, entre otros, sin los cuales no es posible garantizar la plena inclusión del migrante en la sociedad de acogida.</p> <p>En efecto, la identidad legal es de primordial importancia porque constituye y reconoce a una persona como poseedora de derechos frente al Estado. En la medida en que se dota a las personas</p>	

de una prueba de su identidad, se reconoce su existencia dentro de la sociedad y se facilitan los medios para su acceso a los servicios básicos como educación, salud y actividades bancarias.

Carecer de una prueba de identidad legal implica exponer a las personas a un mayor riesgo de vivir en la pobreza, ser apátridas o sufrir abusos y explotación, aumentando también la dificultad para acceder a los sistemas de protección y generando situaciones de extrema vulnerabilidad social.

5.b ¿Qué estrategias, políticas, programas y acciones ha llevado a cabo su país en los últimos años para avanzar en estos objetivos? (en particular, desde la adopción del PMM el 10 de diciembre de 2018).

La República Argentina considera que la documentación de identidad para un extranjero no sólo es un derecho sino también una obligación, motivo por el cual arbitra los mecanismos necesarios a los fines de simplificar al máximo su obtención.

En cuanto a servicios básicos, la Ley de Migraciones enumera los derechos reconocidos para todos los migrantes garantizando los mismos derechos civiles, económicos, sociales y culturales que un nacional argentino, entre los cuales se resaltan el acceso igualitario a los servicios sociales, en especial salud, educación, justicia y trabajo; el derecho a la salud y a la educación, independientemente de la situación migratoria; el derecho a la reunificación familiar de los migrantes con sus padres, cónyuges, hijos solteros menores, o mayores con capacidades diferentes; el derecho al debido proceso y de defensa en las actuaciones administrativas.

El artículo 6° de la Ley de Migraciones da cuenta de ello al establecer que: "*El Estado en todas sus jurisdicciones, asegurará el acceso igualitario a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales, en particular lo referido a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social.*" Además, la ley argentina garantiza el acceso gratuito a la Defensa Pública Oficial, siendo obligatorio incluir la mención de este derecho en el cuerpo de los

instrumentos donde se realicen todas las notificaciones (artículo 86). Por su parte, el Ministerio Público de la Defensa tiene un servicio jurídico especializado en materia migratoria.

La ampliación de la cobertura de planes y programas nacionales en el último tiempo, ha permitido la progresiva incorporación de migrantes a dispositivos que no se encontraban diseñados para tales fines.

A través de la Dirección Nacional de Migraciones se lleva adelante el **Programa de Apoyo para la Integración Social del Migrante** que tiene por objeto generar centros de apoyo para facilitar el proceso de inserción del migrante en la sociedad argentina. Se trata de espacios de encuentro donde el migrante puede acceder a distintos servicios del Estado, obtener información útil y herramientas necesarias para promover el acceso a derechos y a la asistencia jurídica, facilitar la inserción laboral y la empleabilidad y favorecer el desarrollo de micro emprendimientos, la reducción de las barreras idiomáticas o culturales que limitan la inserción social y la realización de actividades de sociabilización y recreativas, entre otras.

En esa línea, se han creado **Centros de Orientación a Migrantes y Refugiados**, que se constituyen en centros integradores que brindan información sobre los trámites migratorios, asesoramiento y acompañamiento jurídico que incluye la prevención de la violencia de género y la violencia institucional. Allí también se toman denuncias de actos de discriminación y se dictan talleres de empoderamiento, clases de idiomas, introducción al empleo y talleres de oficios que buscan dotar de confianza y herramientas a los migrantes, ampliando las oportunidades y posibilidades de inserción en el mercado laboral.

Con la finalidad de reforzar la regularidad migratoria y el derecho a una identidad, la Dirección Nacional de Migraciones y el Registro Nacional de las Personas celebraron un convenio en virtud del cual se habilita al extranjero a solicitar en un mismo acto, la residencia y el Documento Nacional de Identidad para extranjeros. Este sistema denominado “ventanilla única” simplifica el trámite, condensando la solicitud de residencia con la de identificación.

En agosto de 2019 la República Argentina sancionó la **Ley General de Reconocimiento y Protección de las personas apátridas N° 27.512**⁵⁶. La nueva normativa se suma a la larga trayectoria del país en la incorporación en su derecho interno de tratados internacionales de Derechos Humanos, en este caso de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961.

La ley 27.512 constituye un avance significativo en la prevención, identificación y protección de las personas apátridas en Argentina y se suma a los esfuerzos realizados a nivel regional para lograr que América sea la primera región del mundo en erradicar la apatridia, en el marco de los compromisos asumidos por los Estados de América Latina y el Caribe a través del Plan de Acción de Brasil adoptado en 2014. En efecto, la propia ley internaliza los estándares internacionales de protección de las personas apátridas, y en este sentido señala expresamente en su artículo 1° que *“la protección de las personas apátridas se regirá por las disposiciones del derecho internacional, particularmente de los derechos humanos, aplicables en la República Argentina, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961, así como cualquier otro instrumento internacional sobre apátridas que se ratifique en lo sucesivo y por lo que dispone la presente ley. Debido a su carácter de normativa especial, ésta prevalece sobre la normativa legal vigente aplicable a los extranjeros en general, salvo respecto a aquella que sea más favorable a la persona apátrida”*.

La ley pone en cabeza de la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE) la competencia para determinar la condición de apátrida. Asimismo, asegura que mientras tramite el proceso de determinación de la condición, los solicitantes sean provistos con un documento provisorio que los faculte a permanecer provisionalmente en la Argentina, encontrándose facultados para desempeñar tareas remuneradas y acceder a los servicios y beneficios básicos sociales, de salud y educación. Una vez reconocido el status de apátrida, la CONARE emitirá la constancia que

⁵⁶ Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/325000-329999/327259/norma.htm>

acredite tal condición, y la persona apátrida tendrá derecho a obtener una residencia temporaria por 2 años, al cabo de los cuales podrá obtener la residencia permanente.

De manera complementaria al estatuto del apátrida, la nueva ley asegura que toda persona apátrida tiene derecho a naturalizarse, de conformidad con el régimen ordinario de naturalización instituido por la Ley N° 346⁵⁷, y a tal efecto contempla facilidades adicionales como la gratuidad del proceso, su tratamiento prioritario por parte de las autoridades argentinas y la exención de la presentación de documentación del país de origen o residencia que no tengan consigo ni puedan razonablemente obtener.

5.c Explícite algunos de los resultados de estas acciones, medidas que han sido efectivas, mejores prácticas y lecciones aprendidas en la implementación de estos objetivos.

Los Centros de Orientación para Migrantes y Refugiados son un claro ejemplo de una buena práctica que merece ser replicada. A través de los mismos, se han desarrollado numerosas actividades sobre distintas temáticas, todas ellas absolutamente gratuitas, como las jornadas y servicios de consulta personalizada sobre convalidación de títulos universitarios, las charlas sobre orientación para información sobre el sistema educativo de la Ciudad de Buenos Aires, la atención personalizada del sistema de radicación a distancia (RADEX), los cursos "Emprendimiento en Marcha" y el de Manipulación higiénica de los alimentos, el Conversatorio sobre Migraciones, Géneros y Culturas, el curso de Cuidador de Adultos Mayores (actividad certificada), el taller de Diseño de Productos, los cursos de idioma español dictado por el British Council, entre otras actividades.

En los Centros de Orientación se ha atendido, asesorado y asistido en el último año, a un promedio de 1500 personas por mes.

Por otra parte, cabe destacar que entre el 1° de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2020, la Dirección Nacional de Migraciones resolvió 450 mil residencias entre temporarias y

⁵⁷ Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/48854/norma.htm>

permanentes, lo cual implica, a su vez, el otorgamiento de Documento Nacional de Identidad para cada uno de los solicitantes.

5.d ¿Cuáles son las principales dificultades y desafíos que ha encontrado para abordar estos objetivos?

Debido a las medidas de aislamiento que se han debido adoptar en nuestro país como respuesta a la pandemia y en el marco de medidas de cuidado a toda la población para reducir y/o evitar el contagio y propagación del virus, los Centros de Orientación no han podido abrir sus puertas al público, aunque sí se ha reactivado la atención presencial en sedes de la Dirección Nacional de Migraciones con protocolos e insumos sanitarios.

6. **¿Qué medidas se han tomado para integrar la visión y los principios rectores transversales e interdependientes del Pacto Mundial en su implementación? ¿Cómo se logró?** (véanse los párrafos 8 a 15 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y la resolución 73/195 de la Asamblea General)

Principio rector	Respuesta	Explicación (en hoja y documentación adicionales)
a) Centrarse en las personas	<input type="checkbox"/>	
b) Cooperación internacional	<input type="checkbox"/>	
c) Soberanía nacional	<input type="checkbox"/>	
d) Estado de derecho y garantías procesales	<input type="checkbox"/>	
e) Desarrollo sostenible	<input type="checkbox"/>	
f) Derechos humanos	<input type="checkbox"/>	
g) Perspectiva de género	<input type="checkbox"/>	
h) Perspectiva infantil	<input type="checkbox"/>	
i) Enfoque pangubernamental	<input type="checkbox"/>	
j) Enfoque pansocial	<input type="checkbox"/>	

En primer lugar, es importante señalar que los principios a, d, f, g, h, son transversales y están presentes en toda la normativa migratoria argentina.

Asimismo, nuestro país ha realizado numerosos esfuerzos para integrar la visión y los principios rectores del Pacto en sus programas y políticas.

La conformación del Consejo de Coordinación de la Inclusión Financiera (CCIF) es un claro ejemplo de integración de los enfoques pangubernamental y pansocial.

El CCIF es un órgano clave en la elaboración e implementación de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) de la que participan 14 áreas del Estado Nacional en calidad de Miembros y otros representantes del Sector Público Nacional, Provincial o Municipal, además de organizaciones nacionales o internacionales, entes públicos o privados, como bancos y universidades, organismos no gubernamentales, entre otros, como invitados.

Dentro de estos organismos invitados cabe destacar la participación de ACNUR, lo cual garantiza que los migrantes y refugiados estén representados, que sus derechos sean defendidos, y que los problemas a los que se enfrentan en materia de inclusión financiera sean tenidos en cuenta al momento de elaborar e implementar políticas públicas.

Otra iniciativa que vale la pena destacar en lo que hace a la implementación de la visión y los principios rectores del Pacto es la propuesta argentina, realizada en carácter de Presidencia Pro Tempore de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM)⁵⁸, de distribuir las tareas de la próxima reunión del foro regional en seis (6) grupos de trabajo que incorporarían participantes de las distintas áreas de gobierno: Integración Sociolaboral; Niñez y Adolescencia Migrante; Gestión de Fronteras; Trata de Personas y Tráfico de Migrantes; Medio Ambiente y Migración; y Temas de Género.

En este marco, los Estados Miembros serán convocados a nombrar un referente técnico para cada uno de los grupos de trabajo que se desempeñe en las distintas áreas gubernamentales con competencia en cada materia. Estos grupos elaborarán diferentes propuestas que luego serán presentadas al plenario de la CSM. Esta misma metodología de trabajo, utilizada previamente por la Conferencia Regional de Migraciones (CRM), ha demostrado buenos resultados y le ha otorgado al foro regional un enfoque pangubernamental.

Por otra parte, la República Argentina es consciente de que la sociedad civil juega un papel cada vez más importante en el ámbito de las migraciones, habiendo incrementado en los últimos años su visibilidad a través de un mayor acceso a plataformas locales, regionales e internacionales. Por este motivo, y teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la CSM es el de establecer un modelo

⁵⁸ La República Argentina ha asumido la Presidencia Pro Tempore de la CSM en septiembre de 2020

de relación permanente con la Sociedad Civil para que formen parte del proceso de formulación y desarrollo de las políticas migratorias, se ha decidido proponer un mecanismo de participación formal para las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) a fin de establecer canales de participación a través de los cuales podrán exponer las problemáticas que aquejan a los diferentes colectivos de migrantes. De esta forma, podrán proponer políticas para atender la protección de sus derechos frente a situaciones de vulnerabilidad en los países de origen, tránsito y destino. Con este objetivo, se buscará potenciar el enfoque centrado en derechos de la CSM.

Dado que las OSC tienen lazos fuertes con las bases, son un componente importante de toda asociación que se proponga desempeñar un rol social en una comunidad determinada y son fundamentales para la implementación efectiva de políticas públicas, se espera que esta alianza de la CSM con distintos actores sociales para la instrumentación de diversos programas y actividades genere mejores intervenciones y, en definitiva, mayores impactos en las sociedades.

La perspectiva de género es otro de los principios rectores que atraviesa todas las iniciativas que lleva adelante el gobierno nacional en sus distintas reparticiones públicas. A título de ejemplo puede nombrarse el Convenio Específico celebrado entre la Dirección Nacional de Migraciones y la Sindicatura General de la Nación para llevar a cabo capacitaciones interinstitucionales sobre concientización, prevención y la disposición de recursos para evitar la violencia de género, o la formalización en el año 2020 de una oficina especializada en cuestiones de género dentro de la Dirección Nacional de Migraciones.

Con relación al principio de cooperación internacional, como ya se mencionara anteriormente, nuestro país participa de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM), el Foro Especializado Migratorio y el Grupo de Trabajo sobre Asuntos Consulares y Jurídicos del MERCOSUR, la Comisión de Asuntos Migratorios de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Proceso de Quito, la Reunión sobre Migraciones de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), y la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias.

En el ámbito del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación se han implementado numerosas medidas que se detallaran a continuación:

a) Principios rectores a) d) f) g) h) i) j): La República Argentina asumió el compromiso de combatir el delito de Trata de Personas con la promulgación de la Ley N° 26.364⁵⁹ (2008), la cual a su vez, fue modificada por la Ley N° 26.842⁶⁰ (2012). Con la creación de esta norma, el Estado Nacional dio cumplimiento a las obligaciones internacionales asumidas con antelación. La sanción de estas leyes permitió incorporar el delito de Trata de Personas al Código Penal de la Nación, dotando al sistema legal de un marco preventivo, represivo y asistencial para hacer frente al delito con el fin de erradicarlo.

De la misma forma se habilitó la creación de organismos gubernamentales con competencia para la persecución del delito, la asistencia y el acompañamiento a las víctimas desde el momento mismo del rescate en los lugares de explotación. Esto último, abordado desde un enfoque multidisciplinario, con equipos técnicos especializados que garantizan que las víctimas reciban apoyo psicológico, médico, asesoramiento jurídico, y sean asesoradas sobre los derechos que les asisten en tanto víctimas de un delito y no responsables por la comisión del mismo.

Con posterioridad a la sanción de la Ley N° 26.364, en el mes de agosto de 2008, se creó la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata⁶¹, en el entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. Cabe destacar que, con fecha 4 de mayo de 2012, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación firmó la resolución MJyDH N° 731/12, por la cual se derogó la resolución MJSyDH N° 2149/08, creando el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PNR), bajo la órbita de la Secretaría de Justicia, en el ámbito de la Subsecretaría de Política Criminal. Este Programa Nacional es continuador de la ex Oficina de Rescate.

⁵⁹ Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/140100/texact.htm>

⁶⁰ Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206554/norma.htm>

⁶¹ Resolución MJyDH N° 2149/08, disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/143388/norma.htm>

El objetivo primordial del PNR consiste en el acompañamiento y la asistencia psicológica, social, médica y jurídica a las víctimas, desde el momento del rescate en los lugares de explotación hasta el momento de la declaración testimonial. Dicho programa está integrado por un equipo interdisciplinario especializado en la temática de trata de personas, identificación y asistencia a las víctimas, que trabaja desde una perspectiva de género y derechos humanos. Desde el PNR se llevan adelante tareas de prevención que consisten en el diseño de campañas de concientización, sensibilización y dictado de capacitaciones para diversos actores en todo el territorio de la República Argentina.

En el ámbito de este PNR funciona también una línea telefónica nacional y gratuita de tres dígitos: 145 que recibe denuncias de hechos con apariencia delictual del delito de Trata y Explotación de Personas, las 24 horas del día los 365 días del año.

El PNR cuenta además con una Casa Refugio, donde las víctimas son alojadas luego del rescate. La Casa Refugio alberga únicamente a las víctimas del delito de Trata de personas y explotación, ya que las víctimas que sufren otro tipo de violencia requieren de otro tipo de asistencia.

Cuando las víctimas son menores de edad, reciben un tratamiento diferenciado que incluye la consideración de la habitación en la que van a ser alojadas y de quiénes serán las personas que las van a estar acompañando, las cuales generalmente son psicólogas especialistas en niñez y adolescencia y operadoras técnicas que se quedan las 24 horas con ellas. Las psicólogas están a disposición ante cualquier necesidad de las operadoras técnicas.

Una actividad adicional consiste en el monitoreo de los medios de comunicación para evitar que publiquen avisos destinados al comercio sexual y/o a la oferta laboral engañosa.

b) Principios Rectores b) y e):

El PNR es el Punto Focal Nacional de articulación para mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual para la red MERCOSUR.

En el ámbito del MERCOSUR se confeccionó una ficha de datos con el objetivo de intercambiar información entre los países miembros, en los casos en que las víctimas de explotación sean oriundas de cualquiera de estos países, a los fines de garantizar el retorno voluntario asistido y la asistencia integral de las víctimas de trata con fines de explotación sexual.

El PNR participa activamente en trabajos y/o objetivos en conjunto con la RMAAM. relativos a:

- Los Objetivos de Desarrollo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- El Cuestionario de autoevaluación relativo al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional,
- La elaboración de informes periódicos
- El proceso de elaboración relativo a la Recomendación General sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial.
- Las recomendaciones para el Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Los informes relativos a la participación del PNR en los Comités de Integración Fronteriza.

Preguntas 7 a 10 (alrededor de 500 palabras por pregunta, puede adjuntar documentos, enlaces, según considere necesario):

- 7. En el contexto de la crisis sanitaria por la pandemia de COVID-19 que está afectando a todos los países de la región, ¿qué desafíos se han identificado en la aplicación del Pacto Mundial? ¿Qué medidas y acciones se han tomado para abordar la situación específica de las personas migrantes y sus familias?**

Los principales desafíos que se han identificado al momento de aplicar el PMM en el contexto de la Pandemia del COVID-19 se relacionan, por un lado, con la capacidad del Estado para hacer frente a

las exigencias y presiones que experimenta sobre su sistema de salud y, por otro lado, con el parate económico que conlleva la reducción de ingresos de un número significativo de la población y un aumento considerable de los índices de pobreza.

En efecto, se trata de un reto histórico para el mundo, y en especial para los países de América Latina.

En este contexto, es importante que los países adopten las políticas públicas que resulten necesarias para procurar que la respuesta institucional se adelante al fenómeno social, sobre todo si tenemos en cuenta que el virus afecta de manera desproporcionada a las poblaciones más vulnerables, entre las cuales se encuentran muchos migrantes.

Es así que para abordar la situación específica de los migrantes y sus familias, la República Argentina contempló un margen de excepcionalidad que atendía a situaciones especiales, autorizando el tránsito de nacionales extranjeros que ingresaban para proseguir viaje a sus países de residencia, así como también el ingreso por motivos humanitarios relacionados con la reunificación familiar o problemas de salud, **a pesar del cierre de fronteras decretado en marzo de 2020 para permitir que el sistema de salud pudiera atender los efectos de la pandemia.**

Asimismo, se establecieron corredores terrestres, fluviales, marítimos y aéreos para que las personas residentes en la Argentina y los argentinos residentes en el exterior pudieran ingresar al territorio nacional, equiparando los derechos de los argentinos y con los de los extranjeros residentes en el país, conforme se establece en la Ley de Migraciones 25.871.

En los planes de respuesta nacional al COVID-19, se tomó una serie de medidas para garantizar que la población migrante no quedara excluida, garantizando sus derechos y equiparando a los migrantes con los nacionales argentinos, en línea con el paradigma de nuestra Ley de Migraciones, creando las condiciones necesarias para que no se quite a los migrantes la posibilidad de contribuir con su trabajo al desarrollo y a la salida de la actual crisis.

Desde comienzos de la vigencia del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (ASPO), la Dirección Nacional de Migraciones ha dictado sucesivas medidas⁶² prorrogando la validez de los Certificados de Residencia Temporarias, Transitorias y Precarias, cuyos vencimientos operaron a partir del 17 de marzo del 2020.

También se creó un Nuevo Certificado de Residencia Precaria Digital, a través del sistema de radicación a distancia de extranjeros (RADEX). Esta política permitió resolver decenas de miles de solicitudes desde el inicio de la pandemia, para que los migrantes pudieran permanecer y trabajar de manera regular en la Argentina.

Por otra parte, quienes contaban con una residencia legal en el país no inferior a los 2 años, pudieron acceder al Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), un subsidio de \$10.000 que alcanzó a 9 millones de personas.

Además, a fin de dar atención a los casos de necesidad más extrema, se creó la **Mesa de Articulación y Coordinación Interinstitucional para Refugiados y Migrantes (MACIRM)**. Integrada por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Dirección Nacional de Migraciones, la Comisión Nacional para los Refugiados, el Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaría de Derechos Humanos, la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, la Administración Nacional de Seguridad Social; representantes del Gobierno de la Provincia de Bs. As. y de la Ciudad de Buenos Aires, tiene entre sus objetivos brindar asistencia alimentaria y habitacional a migrantes en situación de extrema vulnerabilidad.

Para quienes tienen el Documento Nacional de Identidad (DNI) tramitado y pendiente de entrega, y para quienes lo hayan extraviado, el Ministerio del Interior habilitó un canal de solicitudes de DNI digital que se recibe en el celular y posee validez por hasta treinta días después de finalizada la cuarentena.

⁶² Disposición N°1714/2020 y sus prórrogas

En lo relativo a brindar la información oportuna y necesaria, también se habilitó un canal único virtual para centralizar las consultas. Asimismo, se mantiene actualizada la publicación de novedades y medidas que se fueron tomando al respecto en el contexto de pandemia, tanto en la página web como en las redes sociales.

Además, todas las personas que solicitaron refugio en un puesto fronterizo, pudieron ingresar al país, otorgándoseles residencias precarias de forma automática. Actualmente es posible formalizar la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado desde la página web de la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE).

Actualmente, la República Argentina se encuentra gestionando las fronteras de forma gradual, planificada y segura para el retorno de los argentinos desde el exterior. En octubre de 2020 se encontraban abiertos cinco pasos fronterizos terrestres (Gualeduaychú con Uruguay, Paso de los Libres con Brasil, Salvador Mazza con Bolivia, Cristo Redentor y San Sebastián con Chile), uno aéreo (Ezeiza) y uno fluvial (Buquebus con Uruguay) con fuerte control sanitario para garantizar un ingreso ordenado a través de corredores seguros. El ingreso máximo permitido por paso y por día a esa fecha era de 500 personas. La Cancillería argentina adoptó las medidas pertinentes para la atención de las necesidades de los nacionales argentinos o residentes hasta tanto puedan retornar al país, para lo cual creó el Programa de Asistencia de Argentinos en el Exterior⁶³. Hubo más de 90 mil argentinos repatriados.

Los mismos pasos también se encontraban habilitados para el regreso de ciudadanos extranjeros que se encontraban en el Territorio Nacional y que pretendían retornar a sus respectivos países.

Ambos procedimientos fueron arbitrados de manera coordinada entre los consulados extranjeros, la Cancillería argentina (en el país como así también a través de sus consulados en el exterior) y los organismos con competencia en frontera.

En este plano de cooperación internacional vale mencionar que los países miembros del MERCOSUR en marzo emitieron una Declaración Conjunta para la “coordinación regional para la contención y

⁶³ Resolución MREyC N° 62/2020

mitigación del coronavirus y su impacto”. Entre otras cosas, esto ha facilitado el retorno de ciudadanos y residentes de los Estado Partes del MERCOSUR a sus lugares de origen o residencia, a través del intercambio periódico de listas de personas que manifestaron su voluntad de regresar.

El paradigma de nuestra Ley de Migraciones se ve aplicado así en el caso de la pandemia, ya que este enfoque equiparó el acceso de los derechos de las personas migrantes al de los nacionales, sin hacer ningún tipo de diferencia, y sin discriminar en virtud del status migratorio. Los migrantes acceden al sistema de salud y a los beneficios sociales sin distinciones respecto a los argentinos.

8. ¿Qué se ha hecho para integrar la aplicación de los objetivos del Pacto Mundial en la aplicación de los ODS? ¿Considera que el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo es pertinente para el Pacto?

La integración de los objetivos del Pacto Mundial en la aplicación de los ODS se encuentra en proceso, para lo cual la Dirección Nacional de Migraciones está trabajando en colaboración con el Ministerio del Interior y la Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los ODS, a efectos de dar seguimiento a los ODS vinculados a las migraciones.

Dando seguimiento al Plan de Trabajo 2020, se está elaborando una matriz que contiene iniciativas de la Dirección Nacional de Migraciones (planes, programas, proyectos, acciones) alineadas con las metas de los ODS que tienen que ver específicamente con las migraciones, pero también que pueden colaborar de manera concurrente con otras metas. La meta principal a la cual aportamos es la 10.7: "Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas".

Asimismo, se está trabajando en iniciativas que promuevan la difusión y capacitación en los ODS vinculados a las migraciones en nuestro país.

Respecto al seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, se destaca que la República Argentina tiene sólidas bases en relación con sus principios generales y medidas

prioritarias, centradas en un sistema de protección integral de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, fortalecimiento familiar y cuidado de adultos mayores; en una política activa de igualdad de género y autonomía de las mujeres; en un plan de acción en derechos humanos; en un programa de salud sexual y salud reproductiva; y en planes de desarrollo regional e integración territorial.

En lo que se refiere a la migración internacional y a la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, la aprobación de la Ley de Migraciones en el año 2004 representó un cambio paradigmático en la política migratoria argentina, al consagrarse el derecho a migrar, no migrar y retornar y garantizarse el acceso de los migrantes a la educación, la salud y los servicios sociales, con independencia de su situación migratoria. La ley resalta el potencial de los aportes de los migrantes en el plano económico, social y cultural, se valorizan sus capacidades y se incorpora la noción de que es responsabilidad del Estado hacer que esas capacidades se efectivicen en beneficio de todos.

La ley admite en forma explícita el derecho de las personas a migrar, sobre la base de la igualdad y la universalidad (artículo 4º); declara la igualdad de trato entre nacionales y no nacionales, particularmente en lo referido a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social. Incluye un criterio nuevo para el otorgamiento de la residencia, que es el de la de la “nacionalidad” orientado a los nacionales de los Estados del MERCOSUR ampliado. La ley determina que el Estado tiene obligación de proveer lo conducente a la adopción e implementación de medidas tendientes a regularizar la situación migratoria de los extranjeros. La posición que la Argentina sostiene en los foros internacionales en los cuales se debate la política migratoria es consecuente con los desarrollos apuntados de su legislación interna, alejándose de miradas securitistas al abordar la temática. Nuestro país alienta un proceso progresivo de reconocimiento de los derechos de los migrantes que permita la construcción de una “ciudadanía sustantiva”, fundamentada en la posesión de derechos y en la posibilidad de su ejercicio efectivo antes que en el estricto criterio de la nacionalidad.

La República Argentina otorga una fundamental importancia al debate sobre población en el contexto de la agenda de desarrollo sostenible, desde una perspectiva basada en los derechos humanos. En ese sentido, se considera que el seguimiento del Consenso es sin lugar a dudas pertinente para el Pacto. La Argentina tiene una visión acerca de la ecuación migración/ desarrollo que ha sido planteada en

todos los foros internacionales: nuestro enfoque contrasta con el abordaje dominante, que considera esta relación en forma encapsulada, reduciendo los componentes de ese vínculo al uso de las remesas de los migrantes como cooperación al desarrollo de los países de origen. Teniendo en cuenta que su modelo de desarrollo está basado en la inclusión y no se concibe sin el respeto irrestricto de los derechos humanos, una variable que Argentina considera crucial en relación con el nexo entre migración y desarrollo es la facilitación de la regularización migratoria, y el reconocimiento de derechos fundamentales independientemente de la condición migratoria regular o irregular.

9. ¿Qué metodología se adoptó para cumplimentar esta revisión voluntaria del Pacto Mundial? ¿Cómo se logró la participación de los diversos niveles de la estructura de gobierno? ¿Qué mecanismos se utilizaron para informar e involucrar a la sociedad civil y otros interesados pertinentes?⁶⁴ ¿Se incluyeron organizaciones regionales? ¿Participaron los coordinadores residentes y los equipos de país de las Naciones Unidas?

La responsabilidad de requerir los aportes, compilarlos y editarlos estuvo a cargo de la Dirección de Migraciones Internacionales que depende de la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación.

A partir de la lectura del Pacto Mundial de Migraciones se identificaron cuáles eran las reparticiones gubernamentales a nivel nacional con competencia en cada uno de los objetivos y acciones y se les envió una nota. En la misiva, se explicaron los antecedentes del Pacto Mundial de Migraciones, su estructura y el proceso de revisión, indicando además cuál era el área temática del cuestionario en la que debían enfocarse y adjuntando el texto completo del Pacto.

La mayoría de las respuestas recibidas consistieron en enunciados generales sobre cuestiones relacionadas con migración, migrantes y, en algunos casos, refugiados, por lo cual fue necesario realizar un trabajo adicional para extraer el contenido relevante de la información proporcionada

⁶⁴ Incluidos migrantes, sociedad civil, organizaciones de jóvenes y de la diáspora, organizaciones religiosas, autoridades y comunidades locales, el sector privado, organizaciones de empleadores y de trabajadores, sindicatos, parlamentarios, instituciones nacionales de derechos humanos, como los defensores públicos y los defensores del pueblo (ombudsman), el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, círculos académicos, medios de comunicación, gobiernos locales y municipales y otros interesados pertinentes en los planos mundial, regional y nacional.

y tratar de utilizarlo para responder las preguntas del cuestionario. Otras veces las respuestas fueron demasiado escuetas y hubo que pedir mayores precisiones a quienes las elaboraron. También existió superposición de respuestas en relación a una misma temática.

Asimismo, en la mayoría de los casos las referencias a normas, dictámenes, programas y políticas no fueron anexadas, lo cual requirió de un esfuerzo extra en la búsqueda de los mismos.

A los fines de involucrar a los parlamentarios, se envió una comunicación interna a la Dirección de Asuntos Parlamentarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, que a su vez, envió sendas notas a las comisiones de Relaciones Exteriores, tanto de la Cámara de Senadores como de Diputados, y a cada uno de sus integrantes con la solicitud de completar el cuestionario en los temas referidos a su competencia.

Para concluir, se envió a los mismos destinatarios el cuestionario respondido a los fines de que pudieran hacer comentarios u observaciones finales.

10. ¿Qué dificultades ha enfrentado el proceso de aplicación del Pacto Mundial? ¿Qué recursos adicionales se necesitan (financiamiento, creación de capacidad, datos e información, tecnología, alianzas con otros interesados pertinentes)? ¿Qué pasos se planean para mejorar la aplicación del Pacto Mundial?

La República Argentina es un país de una vasta extensión territorial y resulta difícil llegar a cada uno de los rincones de sus 3.761.274 km² de superficie para resolver los problemas de documentación de los inmigrantes que se encuentran en zonas alejadas o en situación de vulnerabilidad. Muchas veces, estos inmigrantes no pueden acercarse a las oficinas o delegaciones que posee la Dirección Nacional de Migraciones en las distintas provincias o carecen de conectividad a internet para comunicarse o realizar los trámites de manera online. Por este motivo, resulta necesario extender el Programa de Abordaje Territorial que permite desarrollar acciones puntuales de difusión y concientización de los derechos políticos, sociales y civiles en el marco de la ley migratoria, realizar trámites y trabajar, asimismo, con otros Ministerios. En este sentido, una

de las principales dificultades se encuentra en la escasez de vehículos para recorrer las distintas zonas del país y llegar a un mayor número de migrantes.

Asimismo, teniendo en cuenta que Argentina cuenta con 237 pasos fronterizos, que registran un promedio de 70 millones de movimientos migratorios anuales (2019) y concede un promedio de más de 200 mil residencias por año desde las 30 delegaciones de la Dirección Nacional de Migraciones ubicadas en todo el país, resulta sumamente importante la incorporación de recursos humanos, la aplicación de nueva tecnología en los distintos procesos de gestión de fronteras, controles migratorios y admisión de extranjeros, reformas o readecuaciones edilicias, entre otros para mejorar la gestión migratoria.

ANEXO

Listado de los objetivos del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular por área temática

El fondo fiduciario de asociados múltiples de las Naciones Unidas para apoyar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, elemento básico del mecanismo de creación de capacidad de la Red, agrupa los 23 objetivos del Pacto Mundial en cinco esferas temáticas para facilitar la adhesión a la visión de 360 grados del Pacto Mundial. Las esferas temáticas y los objetivos correspondientes del Pacto Mundial son los siguientes:

Esferas temáticas del fondo fiduciario de asociados múltiples de las Naciones Unidas para apoyar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular	Objetivos del Pacto Mundial
<i>Área temática 1</i>	1. Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica

Promoción de un discurso, políticas y planificación sobre migración basados en hechos y datos	3. Proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración
	17. Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración
	23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular
Área temática 2 Protección de los derechos humanos, la seguridad y el bienestar de los migrantes, entre otras cosas mediante la atención a los factores de vulnerabilidad en la migración y la mitigación de las situaciones de vulnerabilidad	2. Minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen
	7. Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración
	8. Salvar vidas y emprender iniciativas internacionales coordinadas sobre los migrantes desaparecidos
	12. Aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación
	13. Utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y buscar otras alternativas
	23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular

<p>Área temática 3</p> <p>Abordar la migración irregular, incluso mediante la gestión de las fronteras y la lucha contra la delincuencia transnacional</p>	<p>9. Reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes</p> <p>10. Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional</p> <p>11. Gestionar las fronteras de manera integrada, segura y coordinada</p> <p>14. Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio</p> <p>21. Colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible</p> <p>23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular</p>
<p>Área temática 4</p> <p>Facilitar la migración regular y el trabajo decente, y potenciar los efectos positivos de la movilidad humana en el desarrollo</p>	<p>5. Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular</p> <p>6. Facilitar la contratación equitativa y ética y salvaguardar las condiciones que garantizan el trabajo decente</p> <p>18. Invertir en el desarrollo de aptitudes y facilitar el reconocimiento mutuo de aptitudes, cualificaciones y competencias</p> <p>19. Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países</p> <p>20. Promover transferencias de remesas más rápidas, seguras y económicas y fomentar la inclusión financiera de los migrantes</p> <p>23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular</p>

Área temática 5 Mejorar la inclusión social y la integración de los migrantes	4. Velar por que todos los migrantes tengan pruebas de su identidad jurídica y documentación adecuada
	15. Proporcionar a los migrantes acceso a servicios básicos
	16. Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social
	22. Establecer mecanismos para la portabilidad de la seguridad social y las prestaciones adquiridas
	23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular